



PERÚ

Ministerio  
de Salud

# Documento Técnico: Perfil de competencias Esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud

Segunda Fase: Químico (a) Farmacéutico (a),  
Psicólogo (a), Nutricionista y  
Cirujano (a) Dentista peruano (a).



Dirección General de Personal de la Salud  
Dirección de Planificación de Personal de la Salud  
Serie Bibliográfica  
Recursos Humanos en Salud N° 32  
Lima - Perú

**DOCUMENTO TÉCNICO:  
PERFIL DE COMPETENCIAS ESENCIALES  
QUE ORIENTAN LA FORMACIÓN DE LOS  
PROFESIONALES DE LA SALUD.**

**SEGUNDA FASE: QUÍMICO (A) FARMACÉUTICO (A), PSICÓLOGO (A),  
NUTRICIONISTA Y CIRUJANO (A) DENTISTA PERUANO (A).**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD  
NOVIEMBRE, 2022**

Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Documento técnico. Segunda fase: Químico(a), farmacéutico(a) psicólogo(a), nutricionista (a) y cirujano (a), dentista peruano (a) / Ministerio de Salud. Dirección General de Personal de la Salud. Dirección de Planificación de Personal de la Salud -- Lima: Ministerio de Salud; 2022. 55 p.; ilus.

Serie Bibliográfica Recursos Humanos en Salud, N° 32

RECURSOS HUMANOS EN SALUD / EMPLEOS RELACIONADOS CON SALUD / PERSONAL DE SALUD / COMPETENCIA PROFESIONAL / PERFIL OCUPACIONAL / FARMACÉUTICOS / NUTRICIONISTAS / ODONTÓLOGOS / PSICOLOGÍA

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-12876

**Documento Técnico: Perfiles de Competencia Esenciales que orientan la formación universitaria de los profesionales de la salud: químico (a) farmacéutico (a), psicólogo (a), nutricionista, y cirujano (a) dentista.**

Ministerio de Salud. Dirección General de Personal de la Salud. Dirección de Planificación del Personal de la Salud.

**Formulación del perfil de competencias del químico (a) farmacéutico (a)**

**Coordinación:**

Mg. Verónica Patricia Palomino Najarro.

**Apoyo técnico:**

Q.F Silvia Alejandra Álvarez Martell.

Q.F Vicky Roxana Flores Valenzuela.

**Formulación del perfil de competencias del psicólogo (a)**

**Coordinación:**

Lic. Christian Kei Reyes Ricaldi.

**Apoyo técnico:**

Psc. Yolanda Isabel Robles Arana.

Psc. César Luis Malpartida Porras.

Psc. Laura Violeta Pajuelo Vasquez.

Psc. Nancy Mercedes Capacyachi Otárola.

Psc. Luz Guadalupe Aragones Alosilla.

Psc. Luz Illary Ramírez Freyre.

**Formulación del perfil de competencias del nutricionista**

**Coordinación:**

Mg. Irma Carrasco Meza.

**Apoyo técnico:**

Nut. Lily Sandoval Cervantes.

Nut. Jacqueline Lino Calderón.

**Formulación del perfil de competencias del cirujano (a) dentista**

**Coordinación:**

Mg. Teodoro Filomeno Grijalva Berrospi.

**Apoyo técnico:**

Dr. Felix Alberto Caycho Valencia.

CD. José Guillermo Estela La Rosa.

CD. Robert Christian Andamayo Flores.

CD. Lesly Viviana Tuesta Orbe.

**Editor**

Mg. Irma Carrasco Meza.

© MINSa, noviembre, 2022

Ministerio de Salud  
Dirección General de Personal de la Salud  
Av. Arequipa N° 810, Lima 11-Perú.  
Telf.: (51-1) 315-6600 - Anexo 5207  
<http://www.minsa.gob.pe/>  
[webmaster@minsa.gob.pe](mailto:webmaster@minsa.gob.pe)

1a Edición, noviembre 2022.

Tiraje: 1,000 ejemplares.

Se imprimió en el mes de diciembre del 2022 en:  
Kartergraf SRL., Jr. Huaraz 1856 - Breña – Lima, telf. 971472969, [kartergraf@gmail.com](mailto:kartergraf@gmail.com)

Versión digital disponible: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/XXXX.pdf>



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Kelly Roxana Portalatino Avalos  
**MINISTRA DE SALUD**

Luis Alberto Fuentes Tafur  
**VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

Dionisio Ignacio Poma Poma  
**VICEMINISTRO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD**

Alfonso Quispe Chuquicondo  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD**

Ciro Ginard Echegaray Peña  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA SALUD**

Elva Edith Huamán Ávila  
**DIRECTORA**  
**DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA SALUD**

# Tabla de Contenido

---

AGRADECIMIENTO	5
PRESENTACIÓN	11
RESOLUCIÓN MINISTERIAL	12
INTRODUCCIÓN	13
I. FINALIDAD	15
II. OBJETIVO	15
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	15
IV. BASE LEGAL	15
V. CONTENIDO	17
5.1. Perfil de competencias del/de la Químico(a) Farmacéutico(a) peruano(a)	17
5.2. Perfil de competencias del/de la Psicólogo(a) peruano(a)	28
5.3. Perfil de competencias del/de la Nutricionista peruano(a)	37
5.4. Perfil de competencias del/de Cirujano Dentista peruano(a)	46
VI. RESPONSABILIDADES	54
VII. BIBLIOGRAFÍA	55

# Agradecimiento

## ORGANOS DEL MINSA

- Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública- DGIESP.
- Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional-DGAIN.
- Dirección General de Operaciones en Salud-DGOS.
- Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades-CDC.
- Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas-DIGEMID.
- Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA

## PERFIL DE COMPETENCIAS DEL QUIMICO (A) FARMACEUTICO (A)

### Expertos

- Q.F. Ennio Giancarlo Belfiore Hernández.
- Q.F. Rosa Amelia Villar López.
- Q.F. Mariluz Herencia Torres.
- Q.F. Vicente Anastacio Castillo Azaña.
- Q.F. Alfredo Alonzo Castillo Calle.
- Q.F. Gladys Martha Delgado Pérez.
- Q.F. Amadeo Collado Pacheco.

### Entidades Formadoras

#### Nombres y Apellidos

Q.F. Mónica Pajuelo Travezaño.  
Q.F. Henry Vladimir Delgado Wong.  
Q.F. Roy Alexander Álvarez Marreros.  
Q.F. Yenny Candelaria López Valencia.  
Q.F. Jeaneth Medina Pérez.  
Q.F. Antonio Guillermo Ramos Jaco.  
Q.F. Luis Miguel Visitación Félix Veliz.  
Q.F. Víctor Izaguirre Pasquel.  
Q.F. Juan Carlos Cervantes Zagarra.  
Q.F. Royer Luis Castro Huarachi.  
Q.F. Carlos Andrés Arisaca Mamani.  
Q.F. Norma Julia Ramos Cevallos.  
Q.F. Anahí Karina Cardona Rivero.  
Q.F. Ingrid Vera Ferchau.  
Q.F. Julio Víctor Campos Florián.  
Q.F. Víctor Eduardo Villarreal La Torre.  
Q.F. Gloria Mercedes Molina Vallejos.  
Q.F. Sonia Bonilla Cairo.  
Q.F. Marco Rolando Arones Jara.

#### Universidad

Universidad Peruana Cayetano Heredia.  
Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.  
Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.  
Universidad Católica Santa María de Arequipa.  
Universidad Católica Santa María de Arequipa.  
Universidad Norber Wiener.  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.  
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.  
Universidad Científica del Sur.  
Universidad Científica del Sur.  
Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.  
Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.  
Universidad Nacional de Trujillo.  
Universidad Nacional de Trujillo.  
Universidad Peruana los Andes.  
Universidad Peruana los Andes.  
Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

### Entidades Prestadoras

#### Nombres y Apellidos

Q.F. Miguel Ángel Gonzales Oscco.  
Q.F. Betsaberh Rosmary Agüero Chávez.  
Q.F. María Cristina Velásquez Nieto.  
Q.F. Haydee Nelida Olivares Yáñez.  
Q.F. Nancy Beatriz Rojas Matta.  
Q.F. David Ccopa Cárdenas.  
Q.F. Fanny Victoria Mesías Flores.  
Q.F. Daniel César Guerra Tudela.  
Q.F. Juan Diego Carhuancho Hidalgo.  
Q.F. Carmen Rosa Vargas Fabián.  
Q.F. Jaime Flores Ballena.  
Q.F. Nilda María Arteaga Revilla.  
Q.F. Elizabeth Córdor Muñoz.  
Q.F. Liliana Rita Cabrera Berrocal.  
Q.F. Jessica Valloska Salcedo Guevara.  
Q.F. Mariluz Herencia Torres.  
Q.F. Keith Cindy Loayza Peñafiel.  
Q.F. Rocío Rojas Tovar.  
Q.F. Johnny Cotrina Alcántara.

#### Entidad

DIRIS Lima Metropolitana- Norte.  
DIRIS Lima Metropolitana- Norte.  
DIRIS Lima Metropolitana- Centro.  
DIRIS Lima Metropolitana- Centro.  
DIRIS Lima Metropolitana- Sur.  
DIRIS Lima Metropolitana- Sur.  
DIRIS Lima Metropolitana- Este.  
DIRIS Lima Metropolitana- Este.  
DIRESA /GERESA- Junín.  
DIRESA /GERESA- San Martín.  
DIRESA /GERESA- La Libertad.  
DIRESA /GERESA La Libertad.  
DIRESA /GERESA Huancavelica.  
DIRESA /GERESA- Cusco.  
DIRESA /GERESA Cusco.  
Sanidad de la PNP.  
Sanidad de la PNP.  
Essalud.  
Fuerzas Armadas.

## Sociedad Civil

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Entidad</b>
Q.F.Julia Diana Flores Chávez.	Academia Peruana de Salud.
Q.F.María Del Pilar Morales Aliaga.	Academia Peruana de Salud.
Q.F Vilma Herencia Reyes.	Colegio Químico Farmacéutico del Perú.
Q.F Luis Martínez Guerrero.	Colegio Químico Farmacéutico del Perú.
Q.F Nora Liz Baltuano Villafuerte.	Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos de Diresas, Disas, Institutos y Hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales-SINQUIFADIIH-MINSA-GR.
Q.F Daniel César Guerra Tudela.	Sindicato Nacional de Químico Farmacéuticos de Diresas, Disas, Institutos y Hospitales del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales-SINQUIFADIIH-MINSA-GR.

## PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PSICOLOGO (A)

### Expertos

- Psc. Denisse Salas Ramírez.
- Psc. Vilma Fiorella Tucto Ramírez.
- Psc. Victor Andree Sotelo Reyes.
- Psc. Rina Roxina Tipacti Tafur.
- Psc. José Miguel De La Torre Jara.
- Psc. Luis Alberto Ávila Vera.
- Psc. Selene Sofía Soto Soto.
- Psc. Emilia Papa Delgado.
- Psc. Patricia Ellen Meza Rojas.
- Psc. Nora Inés Sánchez Castañeda.
- Psc. Evelyn Yuvisa Moreno García.
- Psc. Jorge Luis Fernandez Salguero.
- Psc. Alfredo Jesus Barrientos Carbajo.
- Psc. Patricia Milena Picardo Ramirez.

### Entidades Formadoras

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Entidad</b>
Psc. Gorqui Baldomero Castillo Gómez.	Universidad Nacional Federico Villarreal.
Psc. Haydeé Valle Canales.	Universidad Nacional Federico Villarreal.
Psc. Abel Cuzcano Zapata.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Psc. Tesania Eva Velázquez Castro.	Pontificia Universidad Católica del Perú.
Psc. Tamy Karina Obando Hirano.	Pontificia Universidad Católica del Perú.
Psc. Daniel Samuel Abad Gonzales.	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
Psc. Lita Marianela Quispe Flores.	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
Psc. Karina Vanessa Diestro Caloretto.	Universidad de Huánuco.
Psc. Flor Aleida Vilches Velasquez.	Universidad Católica Santa María.
Psc. Elena Esther Yaya Castañeda.	Universidad Peruana Cayetano Heredia.
Psc. Vhanya Olenka Malpica Risco.	Universidad Privada Antenor Orrego.
Psc. Liseth Paulett Fernández.	Universidad Científica del Sur.
Psc. Helen Sara Flores Mamani.	Universidad Peruana Unión.
Psc. Nelly Patricia Becerra Escate.	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo.
Psc. Carmen Rozas Ponce De León.	Universidad de San Martín de Porres.
Psc. Maribel Carmen Ruiz Balvin.	Universidad Peruana Los Andes.
Psc. Leo Cisneros Martínez.	Universidad Nacional “Hermilio Valdizan” Huánuco.
Psc. Edith Haydee Beraún Quiñones.	Universidad Nacional “Hermilio Valdizan” Huánuco.
Psc. Guido Américo Torres Castillo.	Universidad Andina del Cusco.
Psc. Paola Inés Guerra Rojas.	Universidad Peruana Los Andes.
Psc. Carlos Ortiz De La Cruz.	Universidad Nacional de Piura.
Psc. Helen Sara Flores Mamani.	Universidad Peruana Unión.
Psc. Karla Verónica Fernández Rubio.	Universidad Tecnológica del Perú.
Psc. Juan Agliberto Quijano Pacheco.	Universidad César Vallejo.

### Entidades Prestadoras

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Entidad</b>
Psc. Merly Melissa Leyva Carpio.	DIRESA San Martín.
Psc. Jimmy Ladislao Peralta Trujillo.	Marina de Guerra del Perú.
Psc. Esmeralda Suclupe Bances.	Centro Especializado de Salud Mental Comunitaria - Chiclayo.
Psc. Miguel Ángel Calderón Castillo.	Centro de Salud Castilla – Piura.
Psc. Marilyn Sara Tamara Zamora.	Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
Psc. Claudia Milagro Sánchez Cárdenas.	DIRIS Lima Centro.

Psc. Nazzia Masiel Huanan Huaranga.  
Psc. Roxana Maribel Mayhua Loayza.  
Psc. Emir German Valencia Romero.

Psc. Yolanda Isabel Robles Arana.

Psc. Martin Padilla Lay.

Psc. Maria Luisa Tello Trejo.  
Psc. Katherin Lisset Custodio Sheen.  
Psc. Iliana Erika Becerra Loayza.  
Psc. David Fernando Murillo Mantilla.  
Psc. Lincoln Abraham Miraval Tarazona.  
Psc. Luis Olórtégui Arica.  
Psc. Ivan Lizarraga Ramos.  
Psc. Yanina Giovanni Mayorca Martínez.  
Psc. Frank Erick Orozco Cordova.  
Psc. Vilma Fiorella Tucto Ramírez.  
Psc. Delia Dora Chamorro Guerra.

Red de Salud Chanchamayo.  
Red de Salud La Convencion – Cusco.  
Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado - Hideyo Noguchi”.  
Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado - Hideyo Noguchi”.  
Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado - Hideyo Noguchi”.  
Fuerza Aérea del Perú.  
Centro de Salud Mental Comunitario San Sebastián – Chorrillos.  
Hospital Militar Central - Ejército del Perú.  
GERESA - La Libertad.  
Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano Huánuco.  
DIRESA Callao.  
Hospital Víctor Larco Herrera.  
Centro de Salud San Juan Bautista.  
Hospital de Apoyo Jesús Nazareno – Ayacucho.  
DIRESA Huánuco.  
DIRESA Huánuco.

### Sociedad Civil

#### Nombres y Apellidos

Psc. Miguel Ángel Saavedra López.  
Psc. Carlos Enrique Queirolo Rochabrun.  
Psc. Carol Estefani Ventura Peralta.  
Psc. German Beteta Bartra.  
Psc. Jenny Vaneza Graneros Tairo.  
Psc. Segundo Chiroque Benites.

#### Entidad

Colegio de Psicólogos del Perú - CDR XIV – Tumbes.  
Colegio de Psicólogos del Perú – CDN  
Asociación Taller de los Niños.  
Opción de Vida.  
Colegio de Psicólogos del Perú - CDR VIII – Cusco.  
Colegio de Psicólogos del Perú - CDR I – Lima Callao.

### PERFIL DE COMPETENCIAS DEL NUTRICIONISTA

#### Expertos

- Nut. Susana Carolina Aniceto Rossi.  
- Nut. Gabriella Veerуска Ugarelli Galarza.  
- Nut. María Elena Flores Ramírez.  
- Nut. Fátima Noemí Carpio Birrueta.  
- Nut. Marco Alexi Taboada García.  
- Nut. Elizabeth Racacha Valladares.  
- Nut. Gloria América Santos Yábar.

- Nut. Mils Rosario Cruzado Porras.  
- Nut. Victoria Chimpén Chimpén.  
- Nut. Doris Idone Collachagua.  
- Nut. Mérida Santos Chafalote.  
- Nut. Gladys Panduro Vasquez.  
- Nut. Aurelia Ticona Sanka.  
- Nut. Jesús Violeta Herrera Risco.  
- Nut. Pierina Cuéllar Huaranga.

#### Entidades Formadoras

#### Nombres y Apellidos

Nut. Claudia Inés Valle Palma.  
Nut. Angelica Sierra Gavancho.  
Nut. Johanna León Cáceres.  
Nut. Silvia Moori Apolinario.  
Nut. Ruth Carolina Palomino Santolalla.  
Nut. Elizabeth Melina Céspedes García.  
Nut. María Victoria Marull Espinoza.  
Nut. Jhon Antony Campomanes Acuña.  
Nut. Wilber Paredes Ugarte.  
Nut. Roxana Carla Fernández Condori.  
Nut. Vannya Inés Pineda Soto.  
Nut. Patricia Chávez Agurto.  
Nut. Renee Valle Lezcano.  
Nut. Lilia Cristina Romero Quiroz.  
Nut. María Elena Arispe Chávez.  
Nut. Leydi Tatiana Ramírez Neira.  
Nut. Jova Katerine More Tinedo.  
Nut. Mitriades Feijoo Parra.  
Nut. Jackeline del Pilar Bustamante Gallo.

#### Universidad

Universidad Peruana Cayetano Heredia.  
Universidad Cesar Vallejo.  
Universidad Privada Norbert Wiener.  
Universidad Peruana Unión.  
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.  
Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
Universidad Peruana Cayetano Heredia.  
Universidad Privada del Norte.  
Universidad Nacional del Altiplano de Puno.  
Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
Universidad Privada del Norte.  
Universidad Peruana los Andes.  
Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
Universidad Nacional de Tumbes.  
Universidad Nacional de Tumbes.  
Universidad Nacional Federico Villareal.  
Universidad Cesar Vallejo.

Nut. Sara Mirella Verona Ciurlizza.  
 Nut. Roosevelt David León Lizama.  
 Nut. Slovenia Ulloa Acuña.  
 Nut. María Mianda Flores.  
 Nut. Ana Elizabeth Maguiña Concha.  
 Nut. Marlene Pareja Joaquín.  
 Nut. Marinalva Santos Bandy.  
 Nut. Saby Mauricio Alza.  
 Nut. Johanna León Cáceres.  
 Nut. Martha Adela Nicho Calero.  
 Nut. Claudia Beatriz Villegas Abril.  
 Nut. Carmen Rosa Márquez Rodríguez.  
 Nut. Rosa Amelia Bardales Hoyos de Bazán.  
 Nut. Margot Rosario Quintana Salinas.  
 Nut. Gladys Panduro Vásquez

Universidad Particular de Chiclayo.  
 Universidad Tecnológica del Perú.  
 Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
 Universidad Peruana Unión.  
 Universidad María Auxiliadora.  
 Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
 Universidad Femenina del Sagrado Corazón.  
 Universidad Privada Norbert Wiener.  
 Universidad Privada Norbert Wiener.  
 Universidad Peruana Los Andes – Huancayo.  
 Universidad Nacional del Altiplano.  
 Universidad Nacional Federico Villareal.  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

## Entidades Prestadoras y Sociedad Civil

**Nombres y Apellidos**  
 Nut. Mónica Huamaní Pumatanca.  
 Nut. Iván Gómez Sánchez Prieto.  
 Nut. Antonio Castillo Carrera.  
 Nut. Nilton César Becerra Espinoza.  
 Nut. Elena Rivera Oblitas.  
 Nut. Zina Navarro Honda.  
 Nut. Isabel Margot Acevedo Rique.  
 Nut. Rubén Arcángel Gordillo Paredes.  
 Nut. Yolanda Velásquez Quispe.  
 Nut. Eliseo Brito Falco.  
 Nut. Livia Vigo Tafur.  
 Nut. María Isabel Mendoza León.  
 Nut. Carlos Alberto Lazo Gómez.  
 Nut. Américo Sedano Olache.  
 Nut. Aurelia Ticona Sanka.  
 Nut. Marlon Hernández Toulie.  
 Nut. Silvia Judith Sánchez Aguirre.  
 Nut. Giovanna Lesli Llacsá Montes.  
 Nut. Angela Arévalo Arévalo.  
 Nut. Carlos Alberto Iazo Gómez.  
 Nut. Marco Alexi Taboada García.  
 Nut. Antonio David Velasco Figallo.  
 Nut. Maritza Ortiz Guevara.  
 Nut. Iván Gómez Sánchez.  
 Nut. Isabel Margot Acevedo Rique.  
 Nut. María Julia Castro Elejalde.  
 Nut. Guido Armando Zona Garnica.  
 Nut. Iskra Carmen Inés Canal Aguirre.

**Entidad**  
 DIRIS Lima Sur.  
 Instituto Nacional de Salud.  
 Colegio de Nutricionistas del Perú.  
 Hospital José Agurto Tello de Chosica.  
 DIRIS Lima Sur.  
 C.S Santa Clara.  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue.  
 C.S Vilquechico – Puno.  
 DIRESA Ica.  
 DIRIS Lima Centro.  
 Complejo Hospitalario PNP Luis N. Sáenz.  
 Privado.  
 Sindicato Nutricionista de Essalud – SUNESE.  
 DIRESA-Huancavelica.  
 CS Ermitaño Alto.  
 C.S Bellavista- DIRESA Callao.  
 C.S. Carlos Phillips - Comas.  
 C.S Catalina Huanca - El Agustino.  
 Red de Salud Lamas.  
 Essalud.  
 EsSalud.  
 Dirección Regional de Salud - San Martín  
 C. S Materno Santa Lucía de Moche-Red Trujillo.  
 Instituto Nacional de Salud / ANUTRINS.  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue.  
 Hospital de Tarapoto - MINSA.  
 Red de Salud Cusco Norte.  
 Hospital de Emergencias Grau ESSALUD.

## PERFIL DE COMPETENCIAS DEL CIRUJANO (A) DENTISTA

### Expertos

- CD. Carlos Francisco García Zavaleta.
- CD. Jorge Luis Oppe Álvarez.
- CD. Paul Mendoza Murillo.
- CD. Arturo Rodríguez Flores.
- CD. Martha Madelaine Cuadros Velásquez.
- CD. Wilfredo Ernesto Castillo Acevedo.
- CD. Cesar Edgardo Robles Alva.
- CD. María Angélica Fry Oropeza.
- CD. Rosa Isabel Mezarina García.
- CD. Dora Jaquelin Llerena Núñez.

### Entidades Formadoras

**Nombres y Apellidos**  
 CD. José Carlos Rosas Díaz.  
 CD. Leysi Sara Romero Velásquez.

**Entidad**  
 Universidad Privada San Juan Bautista.  
 Universidad Privada San Juan Bautista.

CD. Juan Mayaute Ghezzi.  
 CD. Félix Antonio Flores Valenzuela.  
 CD. Dolly Luz Paredes Inocente.  
 CD. Elsa Inche Arce.  
 CD. Gladys Palomino de Taboada.  
 CD. Hans Morgenstern Orezzoli.  
 CD. Rosario Haydee Bazán Asencios.  
 CD. Livia Zambrano de la Peña.  
 CD. Antonio Aurelio Durand Vásquez.  
 CD. María Elizabeth Cruz Flores.  
 CD. Oscar Joel Oc Carrasco.  
 CD. José Luis Rojas Barrios.  
 CD. Mario Eduardo Lara Landivar.

Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.  
 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.  
 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.  
 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.  
 Universidad Nacional de Trujillo.  
 Universidad de San Martín de Porres.  
 Universidad de San Martín de Porres.  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
 Universidad Alas Peruanas.  
 Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.  
 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.  
 Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.  
 Universidad Latinoamericana Cima-Tacna.

### Entidades Prestadoras

Nombres y Apellidos	Entidad
CD. Javier Farfás Vera.	Hospital Nacional Dos de Mayo.
CD. Juan Carlos Franco Barriga.	Dirección Regional de Salud Puno.
CD. Mauro Milko Echevarría Chong.	Hospital Regional De Loreto.
CD. Diana De La Cruz Hernández.	Hospital María Auxiliadora.
CD. Rip Alain Vera García.	Dirección Regional de Salud Apurímac
CD. Rosario Rita Ugarte Palacin.	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins Essalud.
CD. José Luis Cornejo Salazar.	Hospital Nacional Guillermo Almenara. Irigoyen- Essalud.
CD. Graciela Sotelo Gutiérrez.	Dirección Regional de Salud Junín.
CD. Jhames Ivan Oré De La Cruz.	Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”.
CD. Fredy Luis Wong Pérez.	Dirección Regional de Salud Loreto.
CD. Juan José Díaz Díaz.	Instituto Nacional de Salud del Niño -Breña.
CD. Jose Enrique Laura Carrasco.	Dirección Regional de Salud Madre de Dios.
CD. José Luis Moncayo Sobrino.	Gerencia Regional de Salud La Libertad.
C.D. Helard Lopez Gutierrez .	Clínica Policial Esp Odontológica.
CD. Esp. María Tania Pérez García.	Clínica Policial Esp Odontológica.
CD. Gustavo Escobar Melgar.	Hospital Militar Central.

### Sociedad Civil

Nombres y Apellidos	Entidad
CD. Jorge Sixto Gaitán Velásquez.	Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Odontología – ASPEFO.
CD. Roxana Revoredo Morote.	Asociación Peruana de Odontología Preventiva y Social – APOPS.
CD. Rosa Ana Melgar Hermoza.	Asociación Peruana de Odontología Preventiva y Social – APOPS.
CD. Wilder Hans Llallico Huancaya.	Federación Nacional de Cirujanos Dentistas del Ministerio de Salud.
CD. Arturo Rodríguez Flores.	Federación Nacional de Cirujanos Dentistas del Ministerio de Salud.
CD. Manuel Ricardo Rojas Morales.	Colegio Odontológico Regional de Ica.
CD. Florián Chauca Quispe.	Foro Salud.
CD. Ítalo Martín Funes Rumiche.	Colegio Odontológico del Perú.
CD. Marlon Amílcar Tenorio Anicama.	Colegio Odontológico del Perú.
CD. Jair Eduardo Coral Villalta.	Asociación Nacional de Residentes Odontólogos del Perú.



# Presentación

---

La Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud, en el marco de su rectoría sectorial en materia de recursos humanos presenta el Documento Técnico: Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Segunda fase: químico (a) farmacéutico (a), psicólogo (a), nutricionista y cirujano (a) dentista, el cual tiene como finalidad contribuir a la articulación de las carreras de salud de educación superior universitaria, con las necesidades de los servicios de salud y la sociedad en general.

El mencionado Documento Técnico, además de establecer los perfiles de competencia que orientan la formación de los profesionales mencionados, tiene como objetivo servir de referente para procesos de gestión de recursos humanos de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de las Gerencias Regionales de Salud, Direcciones Regionales de Salud, de EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

Considerando que, el campo de políticas relativas a los recursos humanos en salud abarca desde la formación de los futuros profesionales de la salud hasta su inserción y desempeño en el mercado laboral; el presente Documento Técnico establece como ámbito de aplicación a las entidades públicas y privadas que forman a los recursos humanos en salud.

Los perfiles de competencia tendrán impacto en el ámbito educativo y laboral en la medida que estos perfiles sean implementados en la formación de los futuros profesionales de la salud que se incorporarán a trabajar al Sistema Nacional de Salud.

Por tanto, las entidades formadoras en salud deben reconocer en el perfil de competencias, las capacidades esenciales que sus egresados deben lograr para ser parte del Sistema Nacional de Salud, contribuyendo, de manera progresiva, al cierre de la brecha formación – trabajo y al logro de los objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”.

El perfil de competencias definido por el Ministerio de Salud está conformado por un número mínimo de competencias esenciales que el Sistema Nacional de Salud demanda de los futuros profesionales, los cuales podrán ser complementadas con otras competencias que las escuelas o facultades de ciencias de la salud tengan a bien considerar en el marco de su autonomía universitaria.

Finalmente, resaltamos que esta medida contribuye a garantizar el derecho fundamental de acceso a una educación universitaria de calidad, acorde a las necesidades de salud del país, ofreciendo una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro del desempeño profesional competente establecido en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Abg. Alfonso Quispe Chuquicondo.  
Director General  
**Dirección General de Personal de la Salud**  
**Ministerio de Salud**



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de A.B.O.L. del 2022



Visto: el Expediente N° 21-099783-001, que contiene los informes N° 372-2021-DIPLAN-DIGEP/MINSA y N° 181-2022-DIPLAN-DIGEP/MINSA emitidos por la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° 1555-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Asimismo, su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, el numeral 7) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, precisa que, es ámbito de competencia del Ministerio de Salud, los Recursos Humanos en Salud; asimismo, de acuerdo con el literal e) del artículo 7 de la referida norma, modificada por la Ley N° 30895, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud tiene como función específica, promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, asimismo, según el literal 4-A de la citada norma, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;



Que, en consonancia con las disposiciones legales antes citadas, el literal e) del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2020-SA, establece que, el Sector Salud está conformado, entre otros, por las entidades públicas y privadas formadoras de Recursos Humanos en Salud;

Que, el artículo 114 y el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias, establece que la Dirección General de Personal de la Salud es el órgano de línea que depende del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo del personal de la salud a nivel sectorial, y llenar entre sus funciones, el proponer normas, lineamientos, estándares, procedimientos y protocolos en relación al desarrollo de personal de salud y los servicios complementarios que realizan los profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 960-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Primera fase: Médico (a) y Entrenador (a);

Que, en atención a ello, mediante el documento de Visión, la Dirección General de Personal de la Salud hace llegar la propuesta de Documento Técnico: Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Segunda fase: Químico (a) Farmacéutico (a), Psicólogo(a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista peruano(a), que tiene por objetivo establecer en una segunda fase el perfil de competencias esenciales que oriente la formación superior universitaria de los Químico (a) Farmacéutico (a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista peruano(a), de acuerdo a las necesidades de salud de la población, del Sistema Nacional de Salud y el avance científico, asimismo, sirva como referente para procesos de gestión de recursos humanos de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de las Gerencias Regionales de Salud, Direcciones Regionales de Salud, de ESSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro (e) de Salud Pública y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 030-2020-SA, Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Segunda fase: Químico (a) Farmacéutico (a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista peruano(a), que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud



# Introducción

Según la Organización Panamericana de la Salud, la gobernanza de los recursos humanos es un componente central de la dimensión regulatoria que debería asumir la rectoría de las autoridades de salud. El campo de políticas relativas a los recursos humanos abarca desde la formación de los futuros trabajadores de la salud hasta su inserción y desempeño en el mercado de trabajo.

Por tanto, corresponde al Ministerio de Salud como organismo rector del sector salud a nivel nacional establecer políticas sectoriales de salud, con la finalidad de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; por profesionales calificados y con competencias que respondan a las necesidades de salud, el avance científico y a las características del sistema de salud peruano.

En concordancia a lo expuesto, el Ministerio de Salud en el marco de su rectoría sectorial, ha aprobado mediante Resolución Ministerial N° 960-2020/MINSA el Documento Técnico: Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Primera Fase: Médico(a) y Enfermero (a) peruano (a), estableciendo los siguientes objetivos:

- Establecer el marco teórico y la metodología para la formulación del perfil de competencias esenciales de los profesionales de la salud, que oriente la formación superior universitaria.
- Establecer en una primera fase el perfil de competencias esenciales que oriente la formación superior universitaria del/de la médico (a) y enfermero (a) peruano (a) de acuerdo a las necesidades de salud de la población, del sistema nacional de salud y el avance científico, así mismo, sirva como referente para procesos de gestión de recursos humanos de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de las Gerencias Regionales de Salud, Direcciones Regionales de Salud, de EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

Con relación al segundo objetivo, se estableció en una primera fase el perfil de competencias esenciales que oriente la formación superior universitaria del/de la médico (a) y enfermero (a) peruano (a).

En consonancia con lo dispuesto en el primero de los objetivos contemplados en el Documento Técnico en comento, la Dirección General de Personal de la Salud, ha planteado la propuesta de la Segunda Fase de perfiles de competencias esenciales que comprende a las siguientes profesiones de la salud: Químico(a) Farmacéutico(a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano(a) Dentista Peruano(a), los mismos que serán incorporados al Documento Técnico matriz.

En ese sentido, la formulación de los perfiles de competencia esenciales de los profesionales de la salud que forman parte de la segunda fase considera el marco teórico y la metodología establecida en el primer objetivo del Documento Técnico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 960-



---

2020/MINSA. Cabe destacar que la metodología desarrollada para la formulación del perfil de competencias de manera similar que la primera fase, ha desarrollado un proceso participativo de diálogo y consenso con las entidades formadoras, prestadoras y la sociedad civil, con el objetivo de orientar la formación de los futuros profesionales Químico (a) Farmacéutico(a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista Peruano (a) que se incorporarán a trabajar al Sistema Nacional de Salud.

Así mismo, para el desarrollo de los perfiles de competencias esenciales de los profesionales de la salud de esta segunda fase, se ha tomado en consideración los elementos prospectivos que recogen las necesidades de salud de población peruana como son: Concentración de población en espacios urbanos no planificados, incremento del número de personas con estilos de vida inapropiados para la salud, incremento de enfermedades crónicas, incrementos de accidentes de tránsito, actos de violencia y aparición de brotes epidémicos. A nivel demográfico, la tendencia en los próximos años conducirá al incremento de la población adulta mayor, de jóvenes y adolescentes, y disminución de la población infantil, lo que conllevará a un cambio significativo en el perfil de la demanda de salud.

Por la naturaleza de las competencias contempladas en los dominios de Sistema de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, Docencia e Investigación, Tecnología e Innovación, Comunicación, Liderazgo y Trabajo en Equipo; estas competencias han sido consideradas como “competencias transversales” aplicables a todos los profesionales de la salud, por tanto, las modificaciones realizadas han sido mínimas, en base a los acuerdos de los actores involucrados en este proceso.

El perfil de competencias esenciales para el Químico (a) Farmacéutico (a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista Peruano (a) que se incorporarán a trabajar al Sistema Nacional de Salud está conformado por un número mínimo de competencias esenciales que el Sistema Nacional de Salud demanda de los futuros profesionales, las cuales podrán ser complementadas con otras competencias que las escuelas o facultades de ciencias de la salud tengan a bien considerar en el marco de su autonomía universitaria.

Cabe precisar, que las competencias esenciales para el profesional Obstetra, Biólogo, Tecnólogo Médico y Médico Veterinario están pendientes de aprobación, conforme a las funciones de la Autoridad Sanitaria.

Finalmente, en el presente Documento Técnico: Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Segunda fase: Químico(a) Farmacéutico(a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano(a) Dentista Peruano (a), cada perfil está compuesto por los siguientes campos:

1. Descripción y rol del profesional
2. Perfil de competencias:
  - a) Propósito.
  - b) Competencias técnicas.
  - c) Competencias conductuales.

# DOCUMENTO TÉCNICO:

## PERFIL DE COMPETENCIAS ESENCIALES QUE ORIENTAN LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD. SEGUNDA FASE: QUÍMICO (A) FARMACÉUTICO (A), PSICÓLOGO (A), NUTRICIONISTA Y CIRUJANO (A) DENTISTA PERUANO (A)

---

### I. FINALIDAD

Contribuir a la articulación de las carreras de salud de educación superior universitaria, con las necesidades de los servicios de salud y la sociedad en general.

### II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer en una segunda fase el perfil de competencias esenciales que oriente la formación superior universitaria del/de la Químico(a) Farmacéutico(a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista Peruano (a) de acuerdo a las necesidades de salud de la población, del sistema nacional de salud y el avance científico
- 2.2. Aprobar el documento referente para procesos de gestión de recursos humanos de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de las Gerencias Regionales de Salud, Direcciones Regionales de Salud, de Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de aplicación para las instituciones de educación superior universitaria y los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de las Gerencias Regionales de Salud, Direcciones Regionales de Salud, de EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 28173, Ley de trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.
- Ley N° 28369, Ley de trabajo del Psicólogo.
- Ley N° 30188, Ley del ejercicio profesional del Nutricionista

- Ley N° 27878; Ley del Trabajo del Cirujano Dentista
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 024-83-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- Decreto Supremo N° 008-2006-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.
- Decreto Supremo N° 007-2007-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo del Psicólogo.
- Decreto Supremo N° 016-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo del Cirujano Dentista.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 003-2015–MC, que aprueba la Política Nacional para la transversalización del enfoque intercultural.
- Decreto Supremo N° 016-2016–SA, que aprueba la Política Sectorial de Salud Intercultural.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 019-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud-RIS.
- Decreto Supremo N° 26-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”.
- Decreto Supremo N° 030-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1204-2006/MINSA, que establece que la gestión de la atención primaria de la salud es el desarrollo de los procesos de planeamiento, programación, monitoreo, supervisión y evaluación de la atención integral de salud que se realiza en el ámbito local.
- Resolución Ministerial N° 251-2014/MINSA, que aprueba la “Guía Técnica para la identificación de competencias, diseño de estándares e instrumentos de evaluación de competencias específicas con el enfoque funcional”.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)”.
- Resolución Ministerial N° 960-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Perfil de competencias esenciales que orientan la formación de los profesionales de la salud. Primera fase: Médico(a) y Enfermero (a) peruano(a).
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.

## V. CONTENIDO

### 5.1 Perfil de competencias del Químico (a) Farmacéutico (a) Peruano (a)

La Ley N° 23536, Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento, establece que el profesional Químico Farmacéutico es un profesional de la salud, que se desempeña en el sector salud realizando trabajo asistencial a través de actividades finales. Respecto al grado de autonomía con relación a otras profesiones de la salud, tiene una relación de dependencia con autonomía absoluta, entendiéndose que en este caso es una profesión que actuando independientemente tiene acción limitada y circunscrita a determinada área o campo de acción.

El Decreto Supremo N° 008-2006-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú (3), establece como Rol lo siguiente:

*“El Químico Farmacéutico, como profesional universitario de las ciencias médicas, a través de sus instituciones representativas, participa en la formulación, evaluación y aplicación de la Política Nacional de Salud y en particular de la Política Nacional de Medicamentos. El profesional Químico Farmacéutico desarrolla acciones promocionales, preventivas, asistenciales, de rehabilitación y reguladoras de la Salud Pública, ocupacional y ambiental destinadas a la persona, la familia y la comunidad como integrante del equipo de salud, así mismo desarrolla actividades de gestión y aseguramiento de la calidad en la producción de alimentos, tóxicos, medicamentos, productos farmacéuticos y afines”.*

La Organización Mundial de Salud resume los roles del profesional Químico Farmacéutico en:

*Cuidador (atienden a los pacientes integrando su práctica a la de los otros profesionales de la salud), Tomador de decisiones (con capacidad de evaluar, resumir datos e información y decidir sobre la línea de acción más apropiada), Comunicador (interactúa con otros profesionales de la salud, comunica información sobre salud y medicamentos al público), Líder (asume una posición de liderazgo en el bienestar total del paciente y de la comunidad), Gerente (administra eficientemente la información y los recursos necesarios para la gestión de los servicios, Estudiante permanente (actualiza sus conocimientos y habilidades), Educador (ayuda en la formación y entrenamiento de las generaciones futuras del farmacéutico y del público) Investigador (genera nuevo conocimiento que puede ser transferido y utilizado como un producto o servicio) ...”*

El Acto Farmacéutico, según el Decreto Supremo 008-2006-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú,

*“Es el ejercicio de la profesión en el cuidado, prevención, promoción y recuperación de la salud, proveyendo los fundamentos y conocimientos farmacéuticos necesarios relacionados a la química farmacéutica, cosmética, clínica, toxicológica, alimentaria, productos naturales y otras especialidades afines a la profesión en los insumos, procesos industriales, productos y en la atención farmacéutica...”*

Según la definición de Hepler et al., la atención farmacéutica consiste en la provisión responsable de la farmacoterapia con el fin de lograr resultados que mejoren la calidad de vida de los pacientes. Ello conlleva además de la colaboración profesional farmacéutico-paciente, la coordinación con los otros profesionales de la salud en el diseño, implementación y seguimiento de los planes terapéuticos para obtener resultados positivos en salud (2).

El papel del farmacéutico se desarrolló rápidamente para cubrir las necesidades de los sistemas sanitarios. La dispensación de medicamentos bajo prescripción y el consejo racional sobre la automedicación responsable, permanecen como parte vital e importante del servicio prestado por los farmacéuticos, quienes aconsejan a otros profesionales de la salud sobre el uso seguro y racional de fármacos; así mismo asumen la responsabilidad de garantizar que los medicamentos sean empleados con seguridad y eficacia por aquellos a quienes son dispensados, para alcanzar los máximos beneficios terapéuticos derivados del tratamiento. Esta actividad contribuye tanto al bienestar del individuo como a la mejora general de la salud de la población (3).

Por otro lado, las acciones del químico farmacéutico tienen un impacto positivo sobre los pacientes y el sistema de salud en: Facilitar el cumplimiento de los objetivos del tratamiento, evitar efectos adversos, disminuir el tiempo de internamiento, disminuir el número de visitas a servicios de emergencias, mejorar la calidad de vida de los pacientes, mejorar la adherencia a la medicación, mejorar la satisfacción de los pacientes, prevenir errores de medicación, reducir costos al paciente y/o al sistema de salud; y por tanto, hacer más eficiente el tratamiento(4).

Los avances de la biotecnología, la nanotecnología farmacéutica y la ingeniería genética han hecho que las nuevas funciones y responsabilidades del farmacéutico desarrolle ahora complejos procesos de manufactura, control de calidad, almacenamiento y registro, considerando los aspectos normativos relacionados. El farmacéutico en el área asistencial, inicialmente abocado al suministro y dispensación de medicamentos, ha adquirido hoy un rol protagónico, formando parte activa del equipo de salud. Este nuevo enfoque profesional centrado en el paciente se ha visto potenciado por diversos factores entre ellos: por el incremento progresivo de la expectativa de vida de la población, una orientación hacia la prevención de las enfermedades y la necesidad de asegurar a la comunidad un acceso igualitario a medicamentos eficaces, seguros y de calidad (5).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Salud en el marco de la rectoría sectorial que ejerce, establece el Perfil de Competencias del Químico (a) Farmacéutico (a) Peruano (a) compuesto por dieciséis (16) competencias, de las cuales doce (12) son competencias técnicas y cuatro (04) son competencias conductuales.

## Perfil de competencias del Químico (a) Farmacéutico (a) Peruano (a)

### Competencias Técnicas

<b>Propósito</b>		
Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
Dominios	Competencias <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	1. Dispensar productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y preparados farmacéuticos en establecimientos farmacéuticos autorizados, promoviendo el uso racional de los mismos, y aplicando las buenas prácticas establecidas según el conocimiento y evidencia científica.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepciona y valida la receta del producto farmacéutico o preparado farmacéutico a través de la revisión y verificación de la prescripción según parámetros establecidos.</li> <li>2. Analiza e interpreta la prescripción del producto farmacéutico o preparado farmacéutico acorde con el diagnóstico del paciente, indicación y la dosis establecida.</li> <li>3. Recepciona, prepara y selecciona los productos farmacéuticos o preparados farmacéuticos para su entrega, verificando que el nombre, la concentración, la forma farmacéutica y la presentación de los mismos correspondan a lo prescrito.</li> <li>4. Adecúa las dosis en envases para la dispensación de unidades inferiores de productos farmacéuticos y preparados farmacéuticos, con información mínima establecida.</li> <li>5. Aplica criterios para la dispensación y almacenamiento de antimicrobianos, estupefacientes, psicotrópicos, citotóxicos, productos que requieran cadena de frío y otros productos farmacéuticos de alto riesgo o manejo especial, de acuerdo a procedimientos y estándares nacionales, internacionales y del fabricante establecidos.</li> <li>6. Dispensa los productos farmacéuticos y preparados farmacéuticos, proporcionando la información y orientación al paciente sobre su administración, uso, dosis, interacciones medicamentosas, reacciones adversas y condiciones de conservación.</li> <li>7. Identifica y propone alternativas de medicamentos química, farmacológica y terapéuticamente equivalentes al prescrito en la receta, en igual forma farmacéutica y dosis, aplicando criterios establecidos.</li> <li>8. Verifica el expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y productos naturales según corresponda e informa y orienta sobre su correcto uso y conservación.</li> <li>9. Realiza la selección, preparación y verificación del expendio de los recursos naturales para su uso racional con fines terapéuticos en salud, considerando la sostenibilidad social económica y ambiental, la necesidad de salud del usuario, información histórica etnofarmacológica y literatura científica.</li> <li>10. Aplica los estándares de seguridad establecidos en los pacientes, durante todo el proceso de dispensación.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica metodologías para selección de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios acorde con las necesidades de salud, considerando principios de fármaco epidemiología y fármaco economía, evidencia científica, instrumentos para la evaluación de tecnologías en salud y criterios establecidos, en coordinación con los actores involucrados.</li> <li>2. Identifica y desarrolla los procesos de abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios garantizando productos de alta calidad, eficacia y seguridad, brindando una prestación de salud centrado en el cuidado de las personas.</li> </ol>

DETERMINANTES SOCIALES  
ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

<b>Propósito</b>		
Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
Dominios	Competencias <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	2. Gestionar los procesos operativos del sistema de suministro y acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y preparados farmacéuticos en el establecimiento farmacéutico considerando las condiciones sanitarias y criterios técnicos establecidos, vigilando su cumplimiento, en relación a los servicios farmacéuticos que brinda.	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Realiza la verificación organoléptica de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, preparados farmacéuticos y productos naturales acorde a sus características específicas o propias y la documentación presentada por el proveedor, a fin de dar la conformidad correspondiente.</li> <li>4. Implementa sistemas de almacenamiento y distribución para evitar el riesgo de vencimiento de productos y/o dispositivos según criterios y metodologías establecidos.</li> <li>5. Verifica las condiciones adecuadas de almacenamiento, distribución y transporte, conservación, vigencia, frecuencia de adquisiciones, rotación, volumen y condiciones especiales de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, preparados farmacéuticos y productos naturales según criterios establecidos.</li> <li>6. Controla el inventario de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, preparados farmacéuticos y productos naturales en sistemas de información establecidos.</li> <li>7. Realiza operaciones de elaboración, transformación, preparación, mezcla, adecuación y ajuste de concentración de dosis, reenvase y reempaque y control de medicamentos dentro del sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria para pacientes conforme a criterios establecidos.</li> <li>8. Diseña e implementa estrategias de monitoreo y evaluación de calidad, seguridad, eficacia, almacenamiento, dispensación, distribución y recojo de caducados o no aptos para el consumo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y preparados farmacéuticos, según necesidades y características de la población usuaria, condiciones del entorno y protección del ambiente.</li> <li>9. Elaborar un expediente técnico legal para autorización del establecimiento farmacéutico conforme a la normatividad vigente.</li> <li>10. Elaborar el dossier del registro sanitario de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales y alimentos, que incluya información técnica, científica, de seguridad y eficacia, según corresponda, cumpliendo el marco legal nacional, de acuerdo a criterios científicos y marco normativo establecido.</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	3. Realizar el seguimiento farmacoterapéutico al paciente, en relación al cumplimiento de su farmacoterapia, maximizando la efectividad y seguridad del tratamiento y minimizando los riesgos asociados al uso de los medicamentos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifica a los pacientes que necesitan el seguimiento farmacoterapéutico con el fin de optimizar los resultados de su tratamiento.</li> <li>2. Recolecta la información necesaria o contenida en la historia clínica para analizar la presencia de problemas reales o potenciales relacionados con medicamentos o resultados negativos a la medicación.</li> <li>3. Identifica y prioriza los problemas de salud y otras condiciones del paciente relacionadas a la farmacoterapia.</li> <li>4. Evalúa la necesidad, efectividad y seguridad de los productos farmacéuticos utilizados por el paciente acorde con la patología diagnosticada, utilizando evidencia científica.</li> </ol>

<b>Propósito</b> Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
Dominios	Competencias <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE		<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Elabora el plan de intervención farmacéutica sustentado en evidencia científica, aplicando estrategias farmacológicas establecidas y considerando la educación del paciente.</li> <li>6. Consensua con el paciente/usuario de salud y su familia el plan de intervención farmacéutica, considerando el contexto sociocultural, las condiciones particulares de los pacientes/usuario de salud.</li> <li>7. Monitorea el cumplimiento y evalúa los resultados del plan de intervención farmacéutica para la atención y prevención de los problemas relacionados con medicamentos.</li> <li>8. Interpreta parámetros primarios en el monitoreo farmacocinético y toxicológico del paciente.</li> <li>9. Notifica la sospecha de reacción adversa al medicamento o reporte de incidente adverso a dispositivo médico al centro de referencia de farmacovigilancia que corresponda.</li> <li>10. Realiza seguimiento al cumplimiento del tratamiento prescrito contribuyendo en el aseguramiento de la efectividad y seguridad del mismo y disminuyendo los riesgos asociados a su uso.</li> <li>11. Documenta las actividades del seguimiento farmacoterapéutico desarrolladas con el paciente en los formatos físicos o digitales establecidos. 12. Informa y orienta al paciente y su familia, sobre los beneficios del seguimiento fármaco terapéutico y confirma la comprensión de las orientaciones brindadas.</li> <li>13. Elabora y ejecuta, en coordinación con los otros actores de salud, intervenciones que aseguren la continuidad del tratamiento de acuerdo al nivel de atención que corresponda.</li> <li>14. Participa en el equipo multidisciplinario para lograr resultados óptimos asociados al tratamiento del paciente.</li> <li>15. Propone y desarrolla programas para mejorar la adherencia terapéutica dirigidos a la persona, familia y comunidad.</li> </ol>
	<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Elaborar preparados farmacéuticos: fórmulas magistrales estériles y no estériles u oficinales, acorde a los requerimientos y exigencias de los estándares y criterios establecidos.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
Dominios	Competencias <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Registra y verifica la eliminación de los preparados farmacéuticos y materias primas expirados, contaminados o alterados según procedimientos establecidos.</li> <li>9. Recepciona y valida las fórmulas o prescripciones para la elaboración de preparados nutracéuticos de nutrición enteral y parenteral y mezclas intravenosas de acuerdo a estándares establecidos.</li> <li>10. Elabora los preparados nutracéuticos, de nutrición enteral y parenteral y mezclas intravenosas Y participa en su formulación cuando corresponda garantizando la esterilidad y estabilidad del preparado.</li> <li>11. Realiza el control de calidad de los preparados nutracéuticos de nutrición enteral y parenteral y mezclas intravenosas.</li> </ol>
	<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<p>5. Promover cambios en el comportamiento individual, colectivo y del entorno, para la generación de condiciones que conserven y mejoren la salud y fomenten la seguridad y el bienestar de la persona, familia y comunidad, considerando el modelo de cuidado integral de salud.</p>

<b>Propósito</b>		
Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
Dominios	Competencias <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
		10. Promueve en la persona, familia y comunidad el recojo y eliminación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios caducados o no aptos para el consumo, según criterios establecidos salvaguardando la seguridad del paciente y protección del medio ambiente.
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	6. Desarrollar acciones que detecten riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, a través de la vigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que fomenten la seguridad y el bienestar de la persona, familia y comunidad, considerando el modelo de cuidado integral de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza atenciones dirigidas a la persona, familia y comunidad para disminuir los riesgos y daños de la automedicación.</li> <li>2. Identifica riesgos y daños de la salud de la persona, asociados a la probable interacción o probable reacción adversa de productos farmacéuticos o incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos y productos sanitarios o</li> <li>3. Participa en la identificación de riesgos y daños de la salud de la persona asociados al uso de sustancias y/o productos potencialmente tóxicos.</li> <li>4. Participa en acciones de comunicación y difusión sobre seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a fin de prevenir y minimizar los riesgos asociados al uso de los mismos.</li> <li>5. Evita riesgos y daños a la salud a consecuencia de tratamientos farmacológicos innecesarios.</li> <li>6. Realiza y participa en acciones de vigilancia epidemiológica, relacionada con productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, determinantes de riesgos y daños sujetos a notificación obligatoria.</li> <li>7. Participa en acciones de vigilancia sanitaria en higiene alimentaria, protección del ambiente, control toxicológico, control de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, comercio ilegal de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y salud ocupacional.</li> <li>8. Incentiva al personal de la salud en la notificación de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos de medicamentos o dispositivos médicos según corresponda y de aquellos asociados a su uso.</li> <li>9. Identifica y evalúa las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos y las reporta al Centro de Referencia de Farmacovigilancia que corresponda.</li> <li>10. Analiza la información generada sobre seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para realizar el seguimiento intensivo de aquellos que podrían constituir riesgo en la salud e las personas.</li> <li>11. Evalúa el perfil de seguridad y la relación beneficio-riesgo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en base a evidencia científica y normas establecidas.</li> <li>12. Utiliza sistemas de información y mecanismos de registro de reacciones adversas o incidentes adversos que permita su comunicación, verificación e interpretación exacta.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participa en el diseño o formulación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales y alimentos, desarrollando estudios o ensayos pre clínicos y clínicos, según corresponda, para su posterior manufactura y comercialización.</li> <li>2. Identifica y desarrolla los procesos de manufactura de productos farmacéuticos, nutraceúticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales, recursos naturales y alimentos de acuerdo a criterios técnico-científicos y buenas prácticas establecidos.</li> </ol>

DETERMINANTES SOCIALES  
ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

<b>Propósito</b>		
Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
Dominios	Competencias <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	7. Realizar los procesos de diseño y manufactura de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales y alimentos de acuerdo a criterios tecnológicos, científicos y legales establecidos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Desarrolla técnicas de control de calidad de las materias primas, materiales de empaque, producto semielaborado y producto terminado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales, recursos naturales y alimentos de acuerdo a criterios técnicos establecidos.</li> <li>4. Verifica el cumplimiento de las condiciones y parámetros en los procesos de fabricación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales, recursos naturales y alimentos de acuerdo a criterios técnicos establecidos.</li> <li>5. Registra, notifica y verifica la eliminación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y materias primas expirados, contaminados o alterados según criterios establecidos.</li> <li>6. Diseña e implementa estrategias de monitoreo y evaluación de los procesos de producción, almacenamiento, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios productos naturales y alimentos de acuerdo parámetros establecidos.</li> <li>7. Participa en la implementación y desarrollo de los sistemas de calidad relacionados a productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales, recursos naturales y alimentos.</li> <li>8. Aplica los criterios establecidos para la comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios incluidos los aspectos relacionados a eficacia, seguridad y calidad que implican riesgos en su uso y/o consumo.</li> <li>9. Elaborar un expediente técnico legal para autorización del establecimiento farmacéutico conforme a la normatividad vigente.</li> <li>10. Elaborar el dossier para registro sanitario de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales y alimentos, que incluya información técnica, científica, de seguridad y eficacia, según corresponda, cumplimiento del marco legal nacional y extranjero. de acuerdo a criterios científicos y marco normativo establecido</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	8. Realizar técnicas y metodologías analíticas relacionadas con productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, alimentos, productos naturales, tóxicos y muestras biológicas que contribuyan con el diagnóstico y tratamiento de problemas de salud individual y pública, con rigurosidad científica y según criterios establecidos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrolla métodos y técnicas analíticas basadas en los fundamentos de las ciencias básicas; considerando los conceptos, principios y leyes que los rigen y sus aplicaciones, para resolver problemas en el campo de las ciencias de la salud.</li> <li>2. Realiza análisis químicos, fisicoquímicos bromatológicos parasitológicos microbiológicos, bioquímicos y clínicos, farmacológicos, toxicológicos, forenses, químicos legales, aplicando métodos y técnicas analíticas y criterios de calidad y bioseguridad de acuerdo criterios establecidos.</li> <li>3. Aplica métodos y técnicas analíticas considerando el tipo y características de la muestra, seguridad de las personas, el cuidado de la infraestructura, equipos y la protección del medio ambiente.</li> <li>4. Interpreta e informa los resultados de los procesos analíticos realizados con rigurosidad científica, a través de medios o formatos establecidos y de acuerdo a normas vigentes.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
Dominios	Competencias <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><b>Sistema de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).</b></p>	<p>9. Ejercer su profesión en concordancia con el sistema de salud del Perú y el modelo de cuidado integral de salud, asumiendo un rol transformador y facilitador del acceso equitativo a los servicios de salud, reconociendo la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejerce su profesión de acuerdo a la legislación vigente, impactando positivamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades.</li> <li>2. Actúa entendiendo la salud como un derecho humano y, promueve el acceso y la cobertura universal de salud, desde su ejercicio profesional.</li> <li>3. Actúa entendiendo la contribución de la salud al desarrollo humano y económico del país, promoviendo su concreción.</li> <li>4. Promueve acciones que favorecen a la reducción o eliminación de las barreras de acceso: económicas, institucionales, culturales y sociales, en pro de la equidad, solidaridad y justicia social.</li> <li>5. Participa activamente en la transformación social para la mejora de la situación sanitaria en las distintas áreas de su desempeño profesional.</li> <li>6. Contribuye a la expansión de la protección social a todos los grupos poblacionales.</li> <li>7. Promueve el ejercicio de los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, a la información, atención y recuperación de la salud y aplicación del consentimiento informado para procedimientos, tratamientos y para participar en actividades de docencia e investigación.</li> <li>8. Utiliza racionalmente los recursos destinados a la protección social en salud, según normas vigentes.</li> <li>9. Analiza y utiliza el perfil epidemiológico y demográfico del ámbito territorial donde se desempeña.</li> <li>10. Maneja herramientas para la gestión de establecimientos de salud del primer nivel de atención, orientado a resultados y considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> <li>11. Elabora y aplica planes de mejora continua de la calidad de los servicios de salud, que conlleve a una atención satisfactoria para el usuario y su familia.</li> <li>12. Implementa estrategias para la continuidad del proceso de atención, coordinando con otros niveles de atención según capacidad resolutive.</li> <li>13. Aplica el enfoque territorial en la red de salud donde presta servicios, considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> <li>14. Brinda atención de salud considerando la heterogeneidad social, respetando las dimensiones culturales de las realidades locales y la medicina tradicional y complementaria, aplicando los atributos de la estrategia de la atención primaria de la salud.</li> <li>15. Implementa el modelo de cuidado integral de salud, considerando los determinantes sociales, los enfoques de derechos, género, interculturalidad y ambiental.</li> <li>16. Desarrolla intervenciones intramurales y extramurales de salud aplicando los componentes de la prestación, según el modelo de cuidado integral de salud.</li> <li>17. Aplica el nivel básico del quechua y otras lenguas originarias de acuerdo a su contexto local y resuelve barreras de comunicación verbal donde sea requerido.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir de manera efectiva al cuidado integral de la salud de la persona, familia, comunidad y cuidado del medio ambiente mediante el acto farmacéutico para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población, actuando con principios éticos y profesionalismo, aplicando la estrategia de atención primaria de salud, lineamientos y regulaciones en salud y otras estrategias en su ámbito profesional.		
<b>Dominios</b>	<b>Competencias</b> <i>El químico farmacéutico es competente cuando es capaz de...</i>	<b>Condiciones mínimas para el logro de la competencia</b>
<b>Docencia e investigación</b>	10. Participar en la formación de estudiantes y en el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planifica, ejecuta y evalúa actividades de enseñanza-aprendizaje; aplicando métodos y estrategias educativas básicas, en su práctica diaria.</li> <li>2. Vela por la seguridad y el respeto de los derechos de los usuarios de salud, durante las actividades de capacitación.</li> </ol>
	11. Generar nuevo conocimiento, que contribuya en la solución de problemas sanitarios y en la toma de decisiones para el mejor desempeño del sistema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica enfoques y métodos de investigación, generando evidencias que contribuyan a la mejora de salud.</li> <li>2. Desarrolla investigación prioritariamente operativa y aplicada, en base a necesidades de salud pública.</li> <li>3. Utiliza su práctica profesional como ámbito de investigación, y promueve cambios.</li> <li>4. Aplica los principios éticos de la investigación.</li> <li>5. Respeta las normas institucionales vinculadas a la investigación.</li> <li>6. Redacta documentos científicos para publicaciones.</li> </ol>
	12. Aplicar la tecnología e innovación científicamente fundada, para mejorar los procesos o recursos de los servicios de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza innovaciones en los procesos o recursos en las diferentes áreas de desempeño profesional</li> <li>2. Adapta creativamente la tecnología en las diferentes áreas de desempeño profesional.</li> <li>3. Hace uso racional y ético de las tecnologías en salud, con atención a nuevos desarrollos, que evaluará y aplicará con sentido crítico.</li> <li>4. Maneja Tecnologías de la Información y Comunicación, y los sistemas de información en salud, con énfasis en los ejes de desarrollo de la Telesalud (Telemedicina, Telegestión, Tecapacitación).</li> </ol>

## Competencias Conductuales

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<p style="text-align: center;"><b>Ética y Profesio- nalismo</b></p>	<p>13. Realizar el acto farmacéutico centrado en la persona, con calidad y calidez, sustentado en valores y principios éticos, promoviendo buenas prácticas y respetando la dignidad de la persona.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respeto los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, acceso a la información, atención y recuperación de la salud y consentimiento informado para procedimientos, tratamientos, seguimientos farmacoterapéuticos y para participar en actividades de docencia e investigación.</li> <li>2. Toma decisiones y acciones considerando el modelo biopsicosocial: dimensiones física, emocional, intelectual, espiritual y social de las personas.</li> <li>3. Lleva a cabo la correcta relación químico farmacéutico-usuario-familia en el marco del respeto mutuo.</li> <li>4. Respeto y acepta la diversidad cultural, así como los saberes y prácticas tradicionales y complementarias, favoreciendo la igualdad ciudadana.</li> <li>5. Ejerce su profesión, con honestidad, integridad, compromiso, humanidad, empatía y respeto, considerando el derecho a la salud de la población y priorizándolo sobre sus intereses particulares.</li> <li>6. Conoce y actúa conforme al Código de ética y deontología del Colegio Químico Farmacéutico del Perú y normas correspondientes al ejercicio ético.</li> <li>7. Previene o informa conflictos de interés vinculados a los pacientes/ usuarios de salud y la institución.</li> <li>8. Cuida su imagen profesional teniendo adecuada presentación y hace uso del uniforme de acuerdo a actividades a realizar, conforme a disposiciones institucionales.</li> <li>9. Aboga por los derechos del paciente/ usuario, principalmente en situaciones de vulnerabilidad.</li> <li>10. Ejerce en su ámbito profesional y respeta el de los otros profesionales de la salud, demostrando asertividad con los demás miembros de su equipo.</li> <li>11. Dirige su aprendizaje a lo largo de su carrera profesional, actualizándose constantemente de acuerdo a los avances del conocimiento, la ciencia, la innovación, la tecnología y los cambios ambientales del contexto social, económico y político.</li> <li>12. Promueve una cultura de calidad en sus áreas de desempeño profesional, demostrando excelencia en la práctica cotidiana.</li> <li>13. Identifica los errores cometidos en el ejercicio profesional, los corrige y los asume como oportunidad de aprendizaje y mejora continua.</li> <li>14. Valora críticamente la información y la realidad de su entorno, para tomar acciones que conlleven al bien común.</li> <li>15. Antepone los intereses del paciente/usuario de salud y los de la sociedad, referido a sus derechos, frente a organizaciones o instituciones con intereses económicos, políticos o religiosos.</li> <li>16. Administra los recursos con eficiencia, aplicando criterios de costo-beneficio.</li> <li>17. Gestiona el tiempo para integrar su vida profesional, personal y familiar.</li> </ol>

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Comunicación</b>	14. Establecer relaciones profesionales con la persona, familia y comunidad, considerando el enfoque de derecho, género y pertinencia cultural que conlleve a la satisfacción con el sistema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica el Método Clínico Centrado en la Persona para comunicarse.</li> <li>2. Se comunica eficaz, respetuosa y asertivamente con las personas, familias, grupos, comunidades y el equipo de salud, respetando el principio de confidencialidad, haciendo uso apropiado de las diferentes redes de comunicación.</li> <li>3. Comparte información para el cuidado efectivo de la salud, respetando siempre los códigos de ética, la Ley y las normas institucionales.</li> <li>4. Interpreta y responde prudente y oportunamente a las expresiones de comunicación verbal y no verbal.</li> <li>5. Adecua la comunicación a las características del público receptor.</li> <li>6. Utiliza procedimientos, habilidades y estrategias para comunicar malas noticias y situaciones problema.</li> </ol>
<b>Liderazgo</b>	15. Influir y motivar a las personas con respeto y equidad para generar cambios que contribuyan al desarrollo de un sistema sanitario basado en la Atención Primaria de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuye al logro de los estándares de desempeño de la institución en la que labora.</li> <li>2. Propone cambios conducentes a la atención de salud de calidad.</li> <li>3. Promueve una cultura del buen trato y seguridad de los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>4. Delega actividades, reforzando al equipo de salud e identificando sus necesidades para cumplirlas.</li> <li>5. Involucra a los actores sociales para abordar los problemas de salud priorizados y sus determinantes sociales.</li> <li>6. Gestiona conflictos en el equipo de salud y con los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>7. Trabajo en equipo, para la humanización de la atención de la salud y transparencia de la gestión.</li> </ol>
<b>Trabajo en Equipo</b>	16. Establecer relaciones de cooperación, compartiendo conocimientos y recursos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconoce limitaciones, consulta a colegas cuando es necesario, refiere cuando corresponde.</li> <li>2. Trabaja en forma colaborativa en el equipo multidisciplinario de salud, respetando las opiniones y reconociendo la dimensión personal de sus integrantes.</li> <li>3. Comparte los conocimientos y recursos, priorizando los objetivos del equipo antes que los intereses personales.</li> </ol>

## 5.2 Perfil de competencias del Psicólogo (a) Peruano (a)

La psicología, desde su surgimiento ha sido definida como ciencia y posteriormente como profesión. En su condición de ciencia tiene como objetivo la investigación y el conocimiento de la conducta humana, sus motivaciones y manifestaciones en diferentes momentos históricos y contextos culturales, considerando el género y las etapas del desarrollo humano (desde el nacimiento hasta la muerte). En su calidad de profesión, respecto a los hallazgos de la investigación psicométrica, la psicología persigue una precisa descripción de la conducta humana ofreciendo diversas posibilidades de explicación, resultantes de distintos enfoques psicológicos (psicología cognitiva, psicoanálisis y la fenomenología) y distintas propuestas a la solución de problemas personales y sociales.

La psicología, se erige como una profesión con vocación humanista de amplio horizonte, cuya finalidad es contribuir al logro de una calidad de vida con los estándares más elevados posibles,

que permita que los seres humanos tengan una existencia digna y puedan desplegar sus potencialidades.

En el campo de la salud, los psicólogos abordan las conductas y estilos de vida que afectan la salud, contribuyendo a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y problemas de origen orgánico y psicológico, así como a la promoción de comportamientos y hábitos saludables, interactuando para ese fin, con otras profesiones de la salud de diferentes especialidades y campos de la salud, educación y sociología.

La Ley N° 23536, Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento establece que, el profesional Psicólogo es un profesional de la salud, que se desempeña realizando trabajo asistencial a través de actividades intermedias. Respecto al grado de autonomía en relación a otras profesiones de la salud, tiene una relación de dependencia con autonomía relativa, entendiéndose que es una profesión que actuando independientemente tiene acción limitada y circunscrita a determinada área o campo de acción.

La Ley 28369, Ley de Trabajo del Psicólogo, define al Psicólogo como:

*“El profesional de la conducta humana, con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad, en el ámbito psico-social”.*

Así mismo, la citada Ley señala como función del profesional en psicología, brindar atención profesional directa a la persona, la familia y la comunidad basada en el empleo racional y apropiado de la ciencia y la tecnología. Su actividad se orienta a la identificación, promoción, desarrollo y rehabilitación de las funciones psicológicas que aseguren un adecuado desarrollo humano de todas las personas en el ámbito educativo, de salud, laboral, sociocultural, económico, recreativo y político. Así mismo, se desenvuelve, en el área administrativa, docente y de investigación.

El Código de ética y deontología. Colegio de Psicólogos del Perú, menciona que

*“Los principios y valores éticos de la Psicología están relacionados al ámbito social y personal. Respecto a lo social lo constituyen la solidaridad, la libertad y la justicia; y en lo personal, son el respeto a la dignidad, la autonomía y la integridad (6), los cuales obligan éticamente al Psicólogo lo siguiente: Respecto a la dignidad, a tratar a todas las personas, sea en situación de salud o enfermedad, siempre como un fin y no como un medio, por lo tanto, deben ser tratadas con empatía, lealtad, diligencia, compasión y responsabilidad. Respecto a la autonomía, a solicitar su consentimiento informado y respetar su decisión, en consonancia con sus valores personales y culturales. Respecto a la integridad de la persona, a respetarla, no solo en su entereza moral sino también en su unidad, plenitud, totalidad, indemnidad, pudor y sacralidad de su ser corporal” (6)*

Los principios éticos, sociales y personales, se orientan a la búsqueda de soluciones a favor del mayor interés de la persona, constituyendo el cimientamiento de los deberes y virtudes que los profesionales Psicólogos deben cultivar en bien de las personas, de la sociedad, de su familia y de sí mismos.

Estos principios éticos de la actuación profesional de los Psicólogos requieren de capacitación constante en los avances científicos, tecnológicos y de gestión de la psicología, así como en el desarrollo de sus capacidades afectivas y morales a lo largo de toda su vida profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Salud en el marco de la rectoría sectorial que ejerce establece el Perfil de Competencias del Psicólogo (a) compuesto por catorce (14) competencias, de las cuales diez (10) son competencias técnicas y cuatro (04) son competencias conductuales.

### Perfil de Competencias de Psicólogo (a) Peruano (a)

#### Competencias Técnicas

Propósito		
Contribuir en el mantenimiento y recuperación de la salud de la persona, familia y comunidad, a través de intervenciones psicológicas, basados en la evidencia, con énfasis en la prevención y promoción de la salud mental que conlleve a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, actuando con principios éticos, profesionalismo y compromiso, en el marco de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El Psicólogo es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico a la persona, por curso de vida, grupos familiares o grupos con poblaciones específicas, aplicando la ciencia y tecnología y enfoques de derecho, género e interculturalidad, en el ámbito bio-psico-social y espiritual, considerando el modelo de cuidado integral de salud y modelo comunitario de salud mental.	1. Identifica situaciones de riesgo o problemas de conducta y comportamiento que afectan la salud de la persona según curso de vida o grupos familiares y de personas, considerando su ámbito étnico cultural, para la intervención psicológica correspondiente. 2. Identifica los determinantes sociales de la salud que influyen en el diagnóstico y abordaje del/los problemas de salud psicológica y mental de la persona y grupos con poblaciones específicas. 3. Evalúa a las personas identificadas como parte de un grupo, para un abordaje diferenciado/priorizado y establecer una línea base para la intervención. 4. Realiza la entrevista psicológica y observación de conducta, identificando el motivo de consulta, los recursos y estrategias de afrontamiento y determina el estado y/o problemas de salud psicológica, y de funcionamiento de la persona en el contexto familiar y comunitario o grupo de personas, para la consejería psicológica, terapia breve o determinar la intervención psicológica. 5. Realiza la evaluación psicológica integral a la persona por curso de vida, considerando aspectos biográficos, psicopatológicos, de personalidad, acontecimientos vitales significativos, antecedentes clínicos y terapéuticos, aplicando técnicas e instrumentos psicológicos validados y basados en la mejor evidencia científica, respetando la privacidad y las limitaciones que manifieste la persona, involucrando a la familia o cuidador. 6. Realiza el examen mental inicial para evaluar su estado cognitivo, afectivo y conductual y determinar el abordaje terapéutico correspondiente. 7. Determina el diagnóstico psicológico basado en la descripción de la conducta, aplicando principios, fundamentos, modelos y métodos científicos psicológicos validados y basados en la mejor evidencia científica.

DETERMINANTES SOCIALES  
ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

<b>Propósito</b>		
Contribuir en el mantenimiento y recuperación de la salud de la persona, familia y comunidad, a través de intervenciones psicológicas, basados en la evidencia, con énfasis en la prevención y promoción de la salud mental que conlleve a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, actuando con principios éticos, profesionalismo y compromiso, en el marco de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El Psicólogo es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>DETERMINANTES SOCIALES</b>  <b>ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Decide y coordina oportunamente la referencia y la contrarreferencia frente a la situación de salud mental y psicológica de la persona, que requiera de un manejo especializado y/o tratamiento farmacológico.</li> <li>9. Identifica parámetros básicos de la evaluación psicológica aplicado al campo forense.</li> <li>10. Elabora el informe psicológico de la evaluación realizada a la persona, que contiene el informe de los resultados obtenidos, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>11. Elabora, registra y documenta adecuada y correctamente la historia clínica, y otros documentos o registros de atención de salud, de las intervenciones realizadas, de acuerdo a la normativa vigente.</li> </ol>
	<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Realizar el tratamiento integral de los problemas y necesidades de salud psicológica, considerando el modelo salud enfermedad y teorías psicológicas, acordes a la evaluación y diagnóstico, de la persona por curso de vida, grupo familiar o grupos con poblaciones específicas, en el contexto comunitario, actuando con ética y profesionalismo, de acuerdo al modelo de cuidado integral de salud.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Indica el tratamiento psicológico, estableciendo los objetivos, consensuados con la persona, familia o grupo de intervención.</li> <li>2. Organiza grupos para su tratamiento psicológico, considerando el resultado de la evaluación de las personas identificadas y aplicando criterios y/o características similares de sus integrantes, como pueden ser: grupos familiares, grupos con problemas comunes de salud física o salud psicológica, por curso de vida, por género (homogéneo o heterogéneo), por características socio culturales, entre otros.</li> <li>3. Elabora el plan o programa de tratamiento psicológico integral, dirigido a la persona, grupo familiar o grupos con poblaciones específicas, considerando los resultados de la evaluación psicológica y el abordaje multidisciplinario.</li> <li>4. Ejecuta el plan o programa de tratamiento psicológico, evaluando periódicamente las intervenciones y la evolución de la persona, a fin de lograr la recuperación total, buscando el mayor beneficio y minimizando el riesgo de daño para la persona, familia y comunidad.</li> <li>5. Aplica técnicas psicológicas, con la finalidad de lograr la adherencia de la persona, grupo familiar o grupo de personas al tratamiento y reconocer la importancia de la problemática identificada, así como aspectos y características generales de la situación de salud de la persona y su abordaje.</li> <li>6. Aplica estrategias psicológicas, considerando modelos y teorías psicológicas, basados en evidencias, a través de técnicas psicoterapéuticas individuales o grupales, talleres, terapia breve, entre otras, a fin de generar cambios de conducta en la persona y familia, para la recuperación de su salud integral.</li> <li>7. Desarrolla y elabora herramientas de tratamiento psicológica, considerando características de la persona o grupo, como son: características socioculturales, edad, género, problemática identificada, entre otros.</li> <li>8. Interviene en situaciones de crisis, mediante el uso de estrategias y técnicas psicológicas, dirigido a la persona, familia y/o grupo, en el contexto comunitario.</li> <li>9. Elabora el informe psicológico del tratamiento/intervención, realizado a la persona, en el contexto familiar o grupal, según corresponda, durante o al final de la intervención, de acuerdo a criterios establecidos.</li> <li>10. Realiza el seguimiento para medir la evolución del caso y el impacto de la intervención psicológica realizada, estableciendo estrategias y coordinación con la persona, familia y/o grupo de intervención, en el contexto de la comunidad.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir en el mantenimiento y recuperación de la salud de la persona, familia y comunidad, a través de intervenciones psicológicas, basados en la evidencia, con énfasis en la prevención y promoción de la salud mental que conlleve a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, actuando con principios éticos, profesionalismo y compromiso, en el marco de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El Psicólogo es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	3. Realizar el seguimiento y monitoreo post tratamiento, a la persona, grupo familiar y grupos con poblaciones específicas en el contexto comunitario, para afrontar situaciones de riesgo o recaídas y mantener los logros del tratamiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elabora el plan de seguimiento, involucrando a la persona, familia y comunidad, para afrontar situaciones de riesgo y/o recaídas.</li> <li>2. Evalúa permanentemente la evolución de la persona, familia y comunidad, aplicando técnicas psicológicas.</li> <li>3. Realiza programas de prevención en recaídas y/o psicoeducación, para fortalecer las capacidades de afrontamiento psicológico, de la persona, grupo familiar y/o grupo con poblaciones específicas, en el contexto comunitario, a fin de prevenir recaídas.</li> <li>4. Identifica oportunamente factores de riesgo y signos de alerta que puedan interferir en el logro de los objetivos de la intervención psicológica, para replantear las estrategias y prevenir recaídas.</li> <li>5. Coordina con actores sociales e instituciones de la comunidad relacionados a la problemática de la persona, que contribuyan al logro de los objetivos de la intervención psicológica.</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	4. Realizar acciones que contribuyan a la rehabilitación psicosocial de la persona, a fin de lograr niveles de funcionalidad en su desempeño y adaptación familiar y social, considerando el modelo de cuidado integral de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordina con el equipo de profesionales de salud, acciones conducentes a la rehabilitación psicosocial, de acuerdo a la condición física, psicológica y la de su entorno sociocultural y económico.</li> <li>2. Elabora el plan de intervención para la habilitación y rehabilitación psicosocial, considerando los resultados del análisis y evaluación de la persona, y consensuados con la persona y la familia</li> <li>3. Ejecuta intervenciones para la habilitación y rehabilitación psicosocial, utilizando estrategias y técnicas psicológicas, en el contexto comunitario.</li> <li>4. Integra a la familia y a la comunidad en el proceso de la rehabilitación de la salud.</li> <li>5. Identifica redes de apoyo en la comunidad que contribuyan en la rehabilitación psicosocial y reinserción social de la persona.</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	5. Promover cambios en el comportamiento individual, colectivo y del entorno, para la generación de condiciones que conserven, mejoren la salud y fomenten el bienestar de la persona, familia y comunidad, considerando el modelo de cuidado integral de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuida su propia salud, siendo coherente con lo que promueve.</li> <li>2. Desarrolla acciones para el autocuidado y cuidado mutuo de la salud mental del recurso humano en salud.</li> <li>3. Educa a la persona, familia y comunidad, para la adopción de prácticas y comportamientos saludables, aplicando el enfoque de derecho, género, interculturalidad y territorialidad, aplicando estrategias y técnicas de comunicación, haciendo uso de la tecnología.</li> <li>4. Empodera a la persona, familia y comunidad para el cuidado mutuo y autocuidado de su salud, aplicando el principio de corresponsabilidad, autonomía y toma de decisiones compartidas.</li> <li>5. Fomenta comportamientos y estilos de vida saludables, orientados a la conservación del medio ambiente.</li> <li>6. Fomenta el desarrollo de espacios y mecanismos de participación de la comunidad en las acciones de salud y bienestar involucrando a los actores sociales claves de acuerdo al objetivo, situación y naturaleza de la intervención.</li> <li>7. Realiza abogacía e incidencia con las autoridades y demás actores sociales, buscando el compromiso y apoyo para la generación de entornos que permitan favorecer el cuidado y mantenimiento de la salud, orientado al desarrollo de las potencialidades de la persona, familia y comunidad.</li> <li>8. Organiza y evalúa las actividades del agente comunitario para las acciones de salud mental y otros voluntarios, fortaleciendo sus capacidades, sensibilizándolos y valorando su aporte a la salud de su comunidad.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir en el mantenimiento y recuperación de la salud de la persona, familia y comunidad, a través de intervenciones psicológicas, basados en la evidencia, con énfasis en la prevención y promoción de la salud mental que conlleve a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, actuando con principios éticos, profesionalismo y compromiso, en el marco de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El Psicólogo es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>DETERMINANTES SOCIALES</b> <b>ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	9. Promueve y participa en la implementación y evaluación de políticas públicas de salud, en los diferentes escenarios de la comunidad, de manera coordinada y articulada a nivel intrasectorial, intersectorial e intergubernamental, para el abordaje de los determinantes sociales de la salud.
	<b>Sistema de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).</b>	6. Desarrolla acciones de prevención en psicología para disminuir los riesgos y daños relacionados a la salud mental y problemas psicosociales que afectan la salud individual y salud pública, en ámbitos poblacionales, ambientales y ocupacionales, considerando el modelo de cuidado integral de salud.
<b>Sistema de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).</b>	7. Ejercer su profesión en concordancia con el sistema de salud del Perú y el modelo de cuidado integral de salud, asumiendo un rol transformador y facilitador del acceso equitativo a los servicios de salud, reconociendo la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano.	1. Brinda atención psicológica a la persona, familia y comunidad para disminuir la incidencia de problemas de salud, enfocándose en los aspectos psicológicos, actuando sobre los factores de riesgo y promoviendo los factores protectores. 2. Realiza atenciones para reducir la prevalencia de problemas de salud mental y de problemas psicosociales, a través de la detección oportuna en sujetos aparentemente sanos. 3. Participa en acciones de vigilancia epidemiológica de riesgos y daños sujetos a notificación, de problemas de salud mental y de problemas psicosociales. 4. Desarrolla acciones para la prevención de conductas de riesgo de problemas de salud mental y de problemas psicosociales. 5. Realiza atenciones psicológicas ante problemas de salud física, mental, social y ambiental, para prevenir situaciones de crisis, promoviendo estrategias de afrontamiento, en la persona o diferentes grupos poblacionales. 6. Participa en intervenciones comunitarias, promoviendo estrategias de afrontamiento, en situaciones de emergencias y desastres, realizando la evaluación de daños y análisis de necesidades psicosociales, identificando las necesidades de apoyo psicológico, instituciones que ofrecen apoyo para necesidades básicas y brindando acompañamiento psicosocial, para atender sus necesidades de salud. 7. Realiza acciones preventivas y/o de psicoeducación de forma grupal e individual, dirigidos al personal de salud, frente a situaciones de crisis, emergencia o el síndrome de agotamiento profesional, a través del apoyo psicológico y acompañamiento psicosocial.
<b>Sistema de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).</b>	7. Ejercer su profesión en concordancia con el sistema de salud del Perú y el modelo de cuidado integral de salud, asumiendo un rol transformador y facilitador del acceso equitativo a los servicios de salud, reconociendo la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano.	1. Ejerce su profesión de acuerdo a la legislación vigente, impactando positivamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades. 2. Actúa entendiendo la salud como un derecho humano y, promueve el acceso y la cobertura universal de salud, desde su ejercicio profesional. 3. Actúa entendiendo la contribución de la salud al desarrollo humano y económico del país, promoviendo su concreción. 4. Promueve acciones que favorecen a la reducción o eliminación de las barreras de acceso: económicas, institucionales, culturales y sociales, en pro de la equidad, solidaridad y justicia social. 5. Participa activamente en la transformación social para la mejora de la situación sanitaria en las distintas áreas de su desempeño profesional. 6. Contribuye a la expansión de la protección social a todos los grupos poblacionales.

<b>Propósito</b>		
Contribuir en el mantenimiento y recuperación de la salud de la persona, familia y comunidad, a través de intervenciones psicológicas, basados en la evidencia, con énfasis en la prevención y promoción de la salud mental que conlleve a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, actuando con principios éticos, profesionalismo y compromiso, en el marco de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El Psicólogo es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE		<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Promueve el ejercicio de los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, a la información, atención y recuperación de la salud y aplicación del consentimiento informado para procedimientos, tratamientos y para participar en actividades de docencia e investigación.</li> <li>8. Utiliza racionalmente los recursos destinados a la protección social en salud, según normas vigentes.</li> <li>9. Analiza y utiliza el perfil epidemiológico y demográfico del ámbito territorial donde se desempeña.</li> <li>10. Maneja herramientas para la gestión de establecimientos de salud del primer nivel de atención, orientado a resultados y considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> <li>11. Elabora y aplica planes de mejora continua de la calidad de los servicios de salud, que conlleve a una atención satisfactoria para el usuario y su familia.</li> <li>12. Implementa estrategias para la continuidad del proceso de atención, coordinando con otros niveles de atención según capacidad resolutive.</li> <li>13. Aplica el enfoque territorial en la red de salud donde presta servicios, considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> <li>14. Brinda atención de salud considerando la heterogeneidad social, respetando las dimensiones culturales de las realidades locales y la medicina tradicional, aplicando los atributos de la estrategia de la atención primaria de la salud.</li> <li>15. Implementa el modelo de cuidado integral de salud, considerando los determinantes sociales, los enfoques de derechos, género, interculturalidad y ambiental.</li> <li>16. Desarrolla intervenciones intramurales y extramurales de salud aplicando los componentes de la prestación, según el modelo de cuidado integral de salud.</li> <li>17. Aplica el nivel básico del quechua y otras lenguas originarias de acuerdo a su contexto local y resuelve barreras de comunicación verbal donde sea requerido.</li> </ol>
<b>Docencia e investigación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Participar en la formación de estudiantes y en el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en salud.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planifica, ejecuta y evalúa actividades de enseñanza-aprendizaje; aplicando métodos y estrategias educativas básicas, en su práctica diaria.</li> <li>2. Vela por la seguridad y el respeto de los derechos de los usuarios de salud, durante las actividades de capacitación.</li> </ol>

DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Propósito		
	Contribuir en el mantenimiento y recuperación de la salud de la persona, familia y comunidad, a través de intervenciones psicológicas, basados en la evidencia, con énfasis en la prevención y promoción de la salud mental que conlleve a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, actuando con principios éticos, profesionalismo y compromiso, en el marco de la atención primaria de salud.		
	Dominios	Competencias <i>El Psicólogo es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Docencia e investigación</b>	9. Generar nuevo conocimiento, que contribuya en la solución de problemas sanitarios y en la toma de decisiones para el mejor desempeño del sistema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica enfoques y métodos de investigación, generando evidencias que contribuyan a la mejora de salud.</li> <li>2. Desarrolla investigación prioritariamente operativa y aplicada, en base a necesidades de salud pública.</li> <li>3. Utiliza su práctica profesional como ámbito de investigación, y promueve cambios.</li> <li>4. Aplica los principios éticos de la investigación.</li> <li>5. Respeta las normas institucionales vinculadas a la investigación.</li> <li>6. Redacta documentos científicos para publicaciones.</li> </ol>	
<b>Tecnología e innovación</b>	10. Aplicar la tecnología e innovación científicamente fundada, para mejorar los procesos o recursos de los servicios de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza innovaciones en los procesos o recursos en las diferentes áreas de desempeño profesional</li> <li>2. Adapta creativamente la tecnología en las diferentes áreas de desempeño profesional.</li> <li>3. Hace uso racional y ético de las tecnologías en salud, con atención a nuevos desarrollos, que evaluará y aplicará con sentido crítico.</li> <li>4. Maneja Tecnologías de la Información y Comunicación, y los sistemas de información en salud, con énfasis en los ejes de desarrollo de la Telesalud (Telemedicina, Telegestión, Telecapacitación).</li> </ol>	

## Competencias Conductuales

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<p style="text-align: center;"><b>Ética y Profesio- nalismo</b></p>	<p>11. <b>D e m o s t r a r</b> compromiso con el bienestar y la salud de las personas y la sociedad, contribuyendo a una óptima salud mental, sustentado en la práctica ética, aplicando las normas, principios y valores de respeto a la vida, la persona, la sociedad, el ambiente, y su profesión siendo ejemplo en su ejercicio profesional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejerce su profesión con sólidos valores humanísticos, éticos y morales, coherente con el Código de Ética y Deontología del Colegio de Psicólogos del Perú, el Código de ética de la función pública según corresponda y normas correspondientes al ejercicio ético de la profesión.</li> <li>2. Respeta los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, acceso a la información, atención y recuperación de la salud y consentimiento informado para procedimientos, tratamientos y para participar en actividades de docencia e investigación.</li> <li>3. Toma decisiones y acciones considerando el modelo Biopsicosocial: dimensiones física, emocional, intelectual, espiritual y social de las personas y en la psicología basado en la evidencia.</li> <li>4. Lleva a cabo la correcta relación psicólogo-usuario, en el marco del respeto mutuo, derechos y deberes de los usuarios, equidad y diversidad de género, autonomía y beneficencia.</li> <li>5. Respeta y acepta la diversidad cultural, así como los saberes y prácticas tradicionales y complementarias, favoreciendo el respeto y ejercicio ciudadano.</li> <li>6. Ejerce su profesión, con actitud reflexiva y autocrítica, con honestidad, integridad, compromiso, humanidad, empatía y respeto, considerando el derecho a la salud de la población y priorizándolo sobre sus intereses particulares.</li> <li>7. Previene o informa conflictos de interés vinculado a los usuarios de salud y la institución.</li> <li>8. Cuida su imagen profesional manteniendo una adecuada presentación personal y hace uso del uniforme de acuerdo a actividades a realizar, conforme a disposiciones institucionales.</li> <li>9. Aboga por los derechos del usuario de salud, principalmente en situaciones de vulnerabilidad.</li> <li>10. Ejerce en su ámbito profesional y respeta el de los otros profesionales de la salud, demostrando asertividad con los demás miembros del equipo.</li> <li>11. Incorpora nuevos aprendizajes a lo largo de su carrera profesional, actualizándose constantemente, de acuerdo a los avances del conocimiento, la ciencia y la tecnología, y los cambios ambientales, del contexto social, económico y político.</li> <li>12. Promueve una cultura de calidad en sus áreas de desempeño profesional, demostrando excelencia en la práctica cotidiana.</li> <li>13. Valora críticamente la información y la realidad de su entorno, para tomar acciones que conlleven al bien común.</li> <li>14. Antepone los intereses de los usuarios de salud y los de la sociedad, frente a las organizaciones o instituciones con intereses económicos o políticos.</li> <li>15. Administra los recursos con eficiencia aplicando criterios de costo – beneficio.</li> <li>16. Gestiona el tiempo para integrar su vida profesional, personal y familiar.</li> <li>17. Practica y promueve valores ciudadanos, transparencia, acceso a la información pública y promoción de la denuncia para propiciar una cultura de integridad.</li> </ol>

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Comunicación</b>	12. Establecer relaciones profesionales con la persona, familia y comunidad, considerando el enfoque de derecho, género y pertinencia cultural que conlleve a la satisfacción con el sistema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica el Método Clínico Centrado en la Persona para comunicarse.</li> <li>2. Se comunica eficaz y asertivamente con las personas, familias, grupos, comunidades y el equipo de salud, respetando el principio de confidencialidad, haciendo uso apropiado de las diferentes redes de comunicación.</li> <li>3. Comparte información para el cuidado efectivo de la salud, respetando los códigos de ética, la Ley y las normas institucionales.</li> <li>4. Interpreta y responde prudente y oportunamente a las expresiones de comunicación verbal y no verbal.</li> <li>5. Adecua la comunicación a las características del público receptor.</li> <li>6. Utiliza procedimientos, habilidades y estrategias para comunicar malas noticias y situaciones problema.</li> </ol>
<b>Liderazgo</b>	13. Influir y motivar a las personas con respeto y equidad para generar cambios que contribuyan al desarrollo de un sistema sanitario basado en la Atención Primaria de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuye al logro de los estándares de desempeño de la institución en la que labora.</li> <li>2. Propone cambios conducentes a la atención de salud de calidad.</li> <li>3. Promueve la cultura del buen trato y seguridad de los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>4. Delega actividades, reforzando al equipo de salud e identificando sus necesidades para cumplirlas.</li> <li>5. Involucra a los actores sociales para abordar los problemas de salud priorizados y sus determinantes sociales.</li> <li>6. Gestiona conflictos en el equipo de salud y con los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>7. Trabajo en equipo, para la humanización de la atención de la salud y transparencia de la gestión.</li> </ol>
<b>Trabajo en Equipo</b>	14. Establecer relaciones de cooperación, compartiendo conocimientos y recursos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconoce limitaciones, consulta a colegas cuando es necesario, refiere cuando corresponde.</li> <li>2. Trabaja en forma colaborativa en el equipo multidisciplinario de salud, respetando las opiniones y reconociendo la dimensión personal de sus integrantes.</li> <li>3. Comparte los conocimientos y recursos, priorizando los objetivos del equipo antes que los intereses personales.</li> </ol>

### 5.3 Perfil de competencias del Nutricionista Peruano (a)

La profesión de nutrición se inicia en nuestro país en el año 1,947 con la fundación de la escuela de formación profesional de nutricionistas, denominada en aquel entonces Escuela de Dietistas y la primera promoción egresó el 6 de agosto y esta fecha fue institucionalizada como Día del Nutricionista Peruano. En 1,967, se reestructura el plan curricular y se cambió la denominación de Escuela de Dietistas por Escuela de Nutricionistas.

Por ser la nutrición componente básico de la salud del individuo, la incorporación como ciencia aplicada a los servicios integrados de salud es fundamental. Más aún si la transición nutricional es parte de nuestro contexto, es decir, nos encontramos en un proceso que incluye cambios cíclicos importantes en el perfil nutricional de los seres humanos, determinados por modificaciones en los patrones de alimentación y actividad física, surgiendo así el fenómeno de coexistencia de sobrepeso y desnutrición en el mismo hogar, que representa una doble carga de enfermedad en una misma familia (7).

El Rol del profesional nutricionista, como profesión de las ciencias de la alimentación, nutrición y salud, puede participar en la prestación de los servicios de salud integral y de alimentación a fin de facilitar el cuidado de la persona, la familia y la comunidad, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población. Igualmente, puede participar en la formación y capacitación en la educación alimentaria y nutricional de la población (14).

La Ley N° 30188, Ley del ejercicio profesional del nutricionista, establece como funciones del profesional nutricionista los siguientes: a) Brindar cuidado integral, docencia, consultoría y asesoría en alimentación y nutrición en organismos de gobierno, no gubernamentales, privados y de cooperación nacional e internacional; peritaje judicial en el ámbito de sus competencias; auditorías en el campo de la alimentación y nutrición en las instituciones públicas y privadas. b) Participar en actividades preventivas, promocionales y terapéuticas en el área de su competencia en todos los niveles de atención. c) Emitir opinión técnica con relación a materiales y equipos dentro de su competencia. Así mismo, aplicar la ciencia de la nutrición, en todas las áreas del conocimiento en que la alimentación y la nutrición se presenten como fundamentos para la promoción y la recuperación de la salud, así como para la prevención de enfermedades de los individuos y grupos poblacionales dentro de los límites de su competencia que derivan de las obligaciones del respectivo título habilitante, en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad.

La ética del profesional nutricionista adquiere particular relevancia en la defensa del derecho de la población a una alimentación saludable, proveniente de una producción inocua y en armonía con el medio ambiente; esto incluye el acceso a los alimentos en cantidad suficiente, nutricionalmente adecuados y culturalmente aceptados; por lo tanto, debe responder con la verdad y desempeñarse con justicia y honestidad en todos sus actos profesionales.

La Ley N° 23536, Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento establece que, el tipo de actividad que desarrolla el nutricionista son consideradas actividades intermedias y en el factor de dependencia profesional tienen autonomía relativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Salud en el marco de su rectoría sectorial establece el “Perfil de Competencias Esenciales del Nutricionista Peruano (a)” compuesto por dieciséis (16) competencias, de las cuales doce (12) son competencias técnicas y cuatro (04) son competencias conductuales.

## Perfil de Competencias del Nutricionista Peruano (a)

### Competencias Técnicas

Propósito		
Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, a través de la promoción de la alimentación y nutrición saludable, sustentado en la práctica ética, profesionalismo, principios de justicia y defensa del derecho de la población a una alimentación saludable y nutrición, aplicando la estrategia de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El nutricionista es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>DETERMINANTES SOCIALES</b>  <b>ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valora el examen físico, identificando los signos y síntomas clínicos asociados a las deficiencias y/o excesos nutricionales.</li> <li>2. Elabora la anamnesis alimentaria a través de la entrevista y/o la historia clínica recabando información sobre factores de riesgo y patrones de alimentación del paciente/usuario/familia</li> <li>3. Obtiene con precisión y exactitud las medidas antropométricas y de composición corporal, interpretando los resultados según parámetros e indicadores nacionales e internacionales.</li> <li>4. Interpreta los resultados de los exámenes auxiliares vinculados al equilibrio bioquímico del paciente/usuario, de corresponder.</li> <li>5. Realiza evaluación integral considerando la actividad física, interacción entre nutrientes y fármacos y la ingesta de los diferentes grupos de alimentos determinando el balance del consumo de energía, macro y micronutrientes, de corresponder.</li> <li>6. Identifica los determinantes sociales de la salud que influyen el estado de salud, alimentación y nutrición, para el manejo correspondiente.</li> <li>7. Identifica el problema nutricional, analizando causas y factores de riesgo de la población y propone intervenciones concretas de corresponder.</li> <li>8. Determinar el diagnóstico del estado nutricional del paciente/usuario, de acuerdo a la valoración nutricional, alimentación, condiciones ambientales y conductuales.</li> <li>9. Planifica actividades pertinentes, en lo que respecta a indicación de exámenes auxiliares adicionales, interconsultas, referencia, terapia nutricional, consulta nutricional, consejería nutricional y estilo de vida saludable, y sesiones demostrativas, de corresponder.</li> <li>10. Documenta y registra adecuada y correctamente la historia nutricional, de acuerdo a la normativa vigente.</li> </ol>
<b>DETERMINANTES SOCIALES</b>  <b>ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establece los objetivos de la intervención nutricional, consensuados con el paciente/usuario/ familia/comunidad, según corresponda.</li> <li>2. Determina el requerimiento de energía y nutrientes del paciente/usuario/ de acuerdo al objetivo, basado en referencias nacionales o internacionales.</li> <li>3. Elabora el plan de intervención nutricional para la familia y comunidad, considerando el contexto sociocultural y determinantes sociales de la salud.</li> <li>4. Prescribe la terapia nutricional, selecciona la fórmula nutricional y participa en la elección de la vía de acceso, como parte del equipo multidisciplinario de soporte nutricional artificial.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, a través de la promoción de la alimentación y nutrición saludable, sustentado en la práctica ética, profesionalismo, principios de justicia y defensa del derecho de la población a una alimentación saludable y nutrición, aplicando la estrategia de la atención primaria de salud.		
Dominios	<b>Competencias</b> <i>El nutricionista es competente cuando es capaz de...</i>	<b>Condiciones mínimas para el logro de la competencia</b>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	2. Diseña e implementa el Plan de Intervención Nutricional, a partir del diagnóstico nutricional de acuerdo a las necesidades de salud vinculados con la alimentación y nutrición, centrado en la persona; basado en la evidencia científica, con ética y profesionalismo en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida.	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Realiza la prescripción nutricional, elaborando el plan de alimentación, en base al diagnóstico del estado nutricional, considerando los nutrientes, suplementación nutricional, necesarios para cubrir sus necesidades según factores culturales, factores sociales, edad, sexo, peso, estatura, actividad física y estado de salud, basados en la mejor evidencia científica.</li> <li>6. Informa al paciente/usuario de salud y su familia, sobre las prioridades, metas y eficacia del plan de alimentación.</li> <li>7. Educa al paciente/usuario/familia/, respecto a su problema de salud vinculado a la alimentación y nutrición, considerando su contexto sociocultural, condiciones particulares y las normativas nacionales o internacionales vigentes.</li> <li>8. Confirma la comprensión de la prescripción, recomendaciones y orientación nutricionales realizada al paciente/usuario/familia.</li> <li>9. Realiza el seguimiento de la evolución del paciente/usuario y el monitoreo del cumplimiento del plan de alimentación/ soporte nutricional artificial considerando los indicadores nutricionales y los valores del tamizaje bioquímico, según corresponda.</li> <li>10. Reevalúa el estado nutricional basado en los indicadores nutricionales y efectúa los ajustes necesarios para el logro de los objetivos y metas nutricionales propuestas.</li> <li>11. Decide y coordina oportunamente la referencia y la contrarreferencia que asegure la continuidad de la atención de los problemas nutricionales de mayor complejidad identificado.</li> <li>12. Elabora el informe del cumplimiento del plan de intervención nutricional en base a procedimientos establecidos.</li> </ol>
	3. Promover cambios en el comportamiento individual, colectivo y del entorno, para la generación de condiciones que conserven, mejoren la salud y fomenten el bienestar de la persona, familia y comunidad, considerando el modelo de cuidado integral de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuida su propia salud, siendo coherente con lo que promueve.</li> <li>2. Educa a la persona, familia y comunidad, para la adopción de prácticas de alimentación y comportamientos saludables, considerando los determinantes sociales, aplicando el enfoque de derecho, género, interculturalidad y territorialidad.</li> <li>3. Elabora y valida material educativo en temas de alimentación y nutrición sustentado en evidencia científica y acorde a las características de la persona, familia y comunidad, considerando el enfoque de interculturalidad.</li> <li>4. Empodera a la persona, familia y comunidad para el cuidado de su propia salud, aplicando el principio de corresponsabilidad, autonomía y toma de decisiones compartidas.</li> <li>5. Fomenta el desarrollo de espacios y mecanismos de participación de la comunidad en las acciones de salud y bienestar involucrando a los actores sociales claves de acuerdo al objetivo, situación y naturaleza de la intervención.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, a través de la promoción de la alimentación y nutrición saludable, sustentado en la práctica ética, profesionalismo, principios de justicia y defensa del derecho de la población a una alimentación saludable y nutrición, aplicando la estrategia de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El nutricionista es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Realiza abogacía e incidencia con las autoridades y demás actores sociales para la generación de entornos que permitan favorecer la alimentación saludable, el cuidado y mantenimiento de la salud, orientado al desarrollo de las potencialidades de la persona, familia y comunidad.</li> <li>7. Organiza y evalúa las actividades del agente comunitario y otros voluntarios de los diferentes sectores, valorando su aporte a la salud de su localidad.</li> <li>8. Formula implementa y evalúa de políticas públicas de salud, en los diferentes escenarios de la comunidad, de manera coordinada y articulada a nivel intrasectorial, intersectorial e intergubernamental, para el abordaje de los determinantes sociales de la salud.</li> <li>9. Desarrolla intervenciones que promuevan la lactancia materna y sus beneficios para el crecimiento y desarrollo de los niños/as.</li> <li>10. Facilita e implementa los grupos de apoyo para promover y proteger en lactancia materna exitosa, alimentación y nutrición por etapas de vida y condición fisiológica.</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Desarrolla acciones relacionadas a la alimentación y nutrición para la prevención y control de riesgos y daños que afectan la salud individual y salud colectiva focalizando en ámbitos poblacionales vulnerables, considerando el modelo de cuidado integral de salud.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecuta acciones relacionadas a la alimentación y nutrición para contribuir en la disminución de la incidencia de problemas de salud o enfermedades, actuando sobre los factores de riesgo identificados y promoviendo los factores protectores.</li> <li>2. Realiza intervenciones de alimentación y nutrición para contribuir en la disminución de la prevalencia de problemas de salud o enfermedades, a través de la detección oportuna en sujetos aparentemente sanos.</li> <li>3. Diseña y ejecuta intervenciones de alimentación y nutrición para contribuir a minimizar las complicaciones o daños a consecuencia de problemas de salud o enfermedades identificados.</li> <li>4. Evita riesgos y daños a la salud a consecuencia de tratamientos alimentarios y nutricionales innecesarios.</li> <li>5. Realiza vigilancia epidemiológica de los principales problemas alimentarios y nutricionales actuando con juicio crítico-científico.</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Desarrollar acciones para el funcionamiento del Banco de Leche Humana, relacionados con la provisión de leche humana en óptimas condiciones al recién nacido pre término, término y pacientes pediátricos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participa en la planificación, organización, implementación del banco de leche humana.</li> <li>2. Vigila las condiciones de extracción, almacenamiento, conservación y utilización de la leche humana, considerando las necesidades nutricionales del receptor.</li> <li>3. Participa en la procura de leche extraída y donada, realizando la evaluación del estado nutricional de la potencial donante y la consejería en lactancia materna con énfasis en técnicas de extracción y manipulación de leche y técnicas de almacenamiento.</li> </ol>

DETERMINANTES SOCIALES  
ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

<b>Propósito</b>		
Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, a través de la promoción de la alimentación y nutrición saludable, sustentado en la práctica ética, profesionalismo, principios de justicia y defensa del derecho de la población a una alimentación saludable y nutrición, aplicando la estrategia de la atención primaria de salud.		
Dominios	<b>Competencias</b> <i>El nutricionista es competente cuando es capaz de...</i>	<b>Condiciones mínimas para el logro de la competencia</b>
<b>DETERMINANTES SOCIALES</b> <b>ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Vigila el estado nutricional del lactante hijo de la donante de leche humana.</li> <li>5. Participa en el fraccionamiento y distribución de la leche humana según la necesidad del recién nacido o paciente pediátrico que lo requiera, previa verificación de la calidad organoléptica y fisicoquímica.</li> <li>6. Supervisa la tolerancia del recién nacido o paciente pediátrico a la leche humana fraccionada.</li> </ol>
	<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Gestionar los procesos operativos para la provisión de alimentos a poblaciones sanas/ enfermas/ situación de riesgo institucionalizados, incidiendo en la protección o recuperación del estado nutricional, actuando en la promoción de la salud y prevención de enfermedades.</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Diseñar nuevas fuentes alimentarias considerando las necesidades nutricionales de la población.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifica y promueve alternativas alimentarias innovadoras considerando las necesidades nutricionales de energía y nutrientes de la población objetivo.</li> <li>2. Valida la propuesta de las nuevas fuentes alimentarias de acuerdo a criterios establecidos.</li> <li>3. Realiza pruebas de evaluación sensorial para determinar la aceptabilidad de las alternativas alimentarias.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, a través de la promoción de la alimentación y nutrición saludable, sustentado en la práctica ética, profesionalismo, principios de justicia y defensa del derecho de la población a una alimentación saludable y nutrición, aplicando la estrategia de la atención primaria de salud.		
Dominios	Competencias <i>El nutricionista es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	8. Intervenir en la mejora de la calidad nutricional de los productos alimenticios procesados/ ultra procesados/	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifica el perfil de nutrientes de los alimentos procesados y ultra procesados.</li> <li>2. Propone características nutricionales que mejoran el perfil nutricional de los alimentos procesados y ultraprocesados, en beneficio de la salud de los consumidores.</li> <li>3. Participa en los procesos vinculados a la supervisión, monitoreo y la vigilancia de la calidad de los alimentos procesados y ultra procesados, en lo que respecta a la adquisición, almacenamiento, preparación, conservación, procesamiento o combinación para minimizar las pérdidas de nutrientes, garantizando su inocuidad y manteniendo o mejorando sus características nutricionales, a fin de proteger al consumidor.</li> <li>4. Participa en el etiquetado nutricional de los productos alimenticios procesados y ultra procesados, según regulaciones establecidas.</li> <li>5. Brinda información nutricional para dar a conocer las características nutricionales de los alimentos procesados y ultra procesados, verificando la comprensión del consumidor.</li> </ol>
<b>Sistema de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).</b>	9. Ejercer su profesión en concordancia con el sistema de salud del Perú y el modelo de cuidado integral de salud, asumiendo un rol transformador y facilitador del acceso equitativo a los servicios de salud, reconociendo la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejerce su profesión de acuerdo a la legislación vigente, impactando positivamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades.</li> <li>2. Actúa entendiendo la salud como un derecho humano y, promueve el acceso y la cobertura universal de salud, desde su ejercicio profesional.</li> <li>3. Actúa entendiendo la contribución de la salud al desarrollo humano y económico del país, promoviendo su concreción.</li> <li>4. Promueve acciones que favorecen a la reducción o eliminación de las barreras de acceso: económicas, institucionales, culturales y sociales, en pro de la equidad, solidaridad y justicia social.</li> <li>5. Participa activamente en la transformación social para la mejora de la situación sanitaria en las distintas áreas de su desempeño profesional.</li> <li>6. Contribuye a la expansión de la protección social a todos los grupos poblacionales.</li> <li>7. Promueve el ejercicio de los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, a la información, atención y recuperación de la salud y aplicación del consentimiento informado para procedimientos, tratamientos y para participar en actividades de docencia e investigación.</li> <li>8. Utiliza racionalmente los recursos destinados a la protección social en salud, según normas vigentes.</li> <li>9. Analiza y utiliza el perfil epidemiológico y demográfico del ámbito territorial donde se desempeña.</li> <li>10. Maneja herramientas para la gestión de establecimientos de salud del primer nivel de atención, orientado a resultados y considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> </ol>

DETERMINANTES SOCIALES  
ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

<b>Propósito</b>		
Contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, a través de la promoción de la alimentación y nutrición saludable, sustentado en la práctica ética, profesionalismo, principios de justicia y defensa del derecho de la población a una alimentación saludable y nutrición, aplicando la estrategia de la atención primaria de salud.		
Dominios	<b>Competencias</b> <i>El nutricionista es competente cuando es capaz de...</i>	<b>Condiciones mínimas para el logro de la competencia</b>
<b>DETERMINANTES SOCIALES</b> <b>ENFOQUES DE DERECHO, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Elabora y aplica planes de mejora continua de la calidad de los servicios de salud, que conlleve a una atención satisfactoria para el usuario y su familia.</li> <li>12. Implementa estrategias para la continuidad del proceso de atención, coordinando con otros niveles de atención según capacidad resolutoria.</li> <li>13. Aplica el enfoque territorial en la red de salud donde presta servicios, considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> <li>14. Brinda atención de salud considerando la heterogeneidad social, respetando las dimensiones culturales de las realidades locales y la medicina tradicional, aplicando los atributos de la estrategia de la atención primaria de la salud.</li> <li>15. Implementa el modelo de cuidado integral de salud, considerando los determinantes sociales, los enfoques de derechos, género, interculturalidad y ambiental.</li> <li>16. Desarrolla intervenciones intramurales y extramurales de salud aplicando los componentes de la prestación, según el modelo de cuidado integral de salud.</li> <li>17. Aplica el nivel básico del quechua y otras lenguas originarias de acuerdo a su contexto local y resuelve barreras de comunicación verbal donde sea requerido.</li> </ol>
	10. Participar en la formación de estudiantes y en el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planifica, ejecuta y evalúa actividades de enseñanza-aprendizaje, aplicando métodos y estrategias educativas básicas, en su práctica diaria.</li> <li>2. Vela por la seguridad y el respeto de los derechos de los usuarios de salud, durante las actividades de capacitación.</li> </ol>
	<b>Docencia e investigación</b>	11. Generar nuevo conocimiento, que contribuya en la solución de problemas sanitarios y en la toma de decisiones para el mejor desempeño del sistema de salud
<b>Tecnología e innovación</b>	12. Aplicar la tecnología e innovación científicamente fundada, para mejorar los procesos o recursos de los servicios de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar innovaciones en los procesos o recursos en las diferentes áreas de desempeño profesional</li> <li>2. Adapta creativamente la tecnología en las diferentes áreas de desempeño profesional.</li> <li>3. Hace uso racional y ético de las tecnologías en salud, con atención a nuevos desarrollos, que evaluará y aplicará con sentido crítico.</li> <li>4. Maneja las Tecnologías de la Información y Comunicación, en los ejes de desarrollo de la Telesalud (Telemedicina, Telegestión, Tele IEC, y Telecapacitación).</li> </ol>

## Competencias Conductuales

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
Ética y Profesionalismo	13. D e m o s t r a r compromiso con el bienestar y la salud de las personas y la sociedad, procurando concretar que los derechos a la nutrición, a la alimentación y salud, sean una realidad, sustentado en la práctica ética y principios de justicia y honestidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respeta los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, acceso a la información, atención y recuperación de la salud y consentimiento informado para procedimientos, tratamientos y para participar en actividades de docencia e investigación.</li> <li>2. Evita que su actuación profesional ampare o facilite la comercialización y o difusión de alimentos, industrializados o no, mediante propaganda engañosa o procedimientos incorrectos que puedan confundir a la población.</li> <li>3. Toma decisiones y acciones considerando el modelo Biopsicosocial: dimensiones física, emocional, intelectual, espiritual y social de las personas.</li> <li>4. Lleva a cabo la correcta relación nutricionista-paciente, en el marco del respeto mutuo, derechos y deberes de los usuarios, equidad de género, autonomía y beneficencia.</li> <li>5. Respeta y acepta la diversidad cultural, así como los saberes y prácticas de la medicina tradicional y complementaria, favoreciendo la igualdad ciudadana.</li> <li>6. Respeta los patrones de alimentación del individuo, así como sus saberes y prácticas, sin discriminar a nadie en razón de su sexo, cultura, raza, religión, condición, ni ideologías políticas.</li> <li>7. Ejerce su profesión, con honestidad, integridad, compromiso, humanidad, empatía y respeto, considerando el derecho a la salud de la población y priorizándolo sobre sus intereses particulares.</li> <li>8. Actúa conforme al Código de Ética y Deontología del Colegio de Nutricionistas del Perú y normas correspondientes al ejercicio ético de la profesión.</li> <li>9. Reconoce y gestiona conflictos de interés vinculado a los pacientes/ usuarios de salud y la institución.</li> <li>10. Cuida su imagen manteniendo una adecuada presentación personal y hace uso del uniforme de acuerdo a actividades a realizar, conforme a disposiciones institucionales.</li> <li>11. Aboga por los derechos del paciente/usuario de salud, principalmente en situaciones de vulnerabilidad.</li> <li>12. Ejerce en su ámbito profesional y respeta el de los otros profesionales de la salud, demostrando asertividad con los demás miembros del equipo.</li> <li>13. Dirige su aprendizaje a lo largo de su carrera profesional, actualizándose permanentemente, de acuerdo a los avances del conocimiento, la ciencia y la tecnología, y los cambios ambientales, del contexto social, económico y político.</li> <li>14. Promueve una cultura de calidad en sus áreas de desempeño profesional, demostrando excelencia en la práctica cotidiana.</li> <li>15. Valora críticamente la información y la realidad de su entorno, para tomar acciones que conlleven al bien común.</li> <li>16. Antepone los intereses de los pacientes/usuarios de salud y los de la sociedad, frente a las organizaciones o instituciones con intereses económicos o políticos.</li> <li>17. Administra los recursos con eficiencia aplicando criterios de costo – beneficio.</li> <li>18. Gestiona el tiempo para integrar su vida profesional, personal y familiar.</li> <li>19. Desarrollar acciones a favor de la alimentación saludable.</li> </ol>

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Comunicación</b>	14. Establecer relaciones profesionales con la persona, familia y comunidad, considerando el enfoque de derecho, género y pertinencia cultural que conlleve a la satisfacción con el sistema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica el Método Clínico Centrado en la Persona para comunicarse.</li> <li>2. Se comunica eficaz y asertivamente con las personas, familias, grupos, comunidades y el equipo de salud, respetando el principio de confidencialidad, haciendo uso apropiado de las diferentes redes de comunicación.</li> <li>3. Comparte información para el cuidado efectivo de la salud, respetando los códigos de ética, la Ley y las normas institucionales.</li> <li>4. Interpreta y responde prudente y oportunamente a las expresiones de comunicación verbal y no verbal.</li> <li>5. Adecua la comunicación a las características del público receptor.</li> <li>6. Utiliza procedimientos, habilidades y estrategias para comunicar malas noticias y situaciones problema.</li> </ol>
<b>Liderazgo</b>	15. Influir y motivar a las personas con respeto y equidad para generar cambios que contribuyan al desarrollo de un sistema sanitario basado en la Atención Primaria de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propone cambios conducentes a la atención de salud de calidad.</li> <li>2. Promueve una cultura del buen trato y seguridad de los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>3. Delega actividades, reforzando al equipo de salud e identificando sus necesidades para cumplirlas.</li> <li>4. Involucra a los actores sociales para abordar los problemas de salud priorizados y sus determinantes sociales.</li> <li>5. Gestiona conflictos en el equipo de salud y con los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>6. Trabajo en equipo, para la para la humanización de la atención de la salud y transparencia de la gestión.</li> </ol>
<b>Trabajo en Equipo</b>	16. Establecer relaciones de cooperación, compartiendo conocimientos y recursos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconoce limitaciones, consulta a colegas cuando es necesario, refiere cuando corresponde.</li> <li>2. Trabaja en forma colaborativa en el equipo multidisciplinario de salud, respetando las opiniones y reconociendo la dimensión personal de sus integrantes.</li> <li>3. Comparte los conocimientos y recursos, priorizando los objetivos del equipo antes que los intereses personales.</li> </ol>

#### 5.4 Perfil de competencias del Cirujano (a) Dentista Peruano (a)

La Ley N° 23536, Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento establece que, el profesional Cirujano Dentista es un profesional de la salud, que se desempeña en el sector salud realizando trabajo asistencial a través de actividades finales. Respecto al grado de autonomía en relación a otras profesiones de la salud, tiene una relación de dependencia con autonomía absoluta (2), entendiéndose que en este caso es una profesión que actuando independientemente tiene acción limitada y circunscrita a determinada área o campo de acción.

Según el Reglamento de la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, el Rol del Cirujano Dentista establece que:

*“El Cirujano Dentista es un profesional de la salud legalmente autorizado para desempeñar sus actividades en el campo especializado del sistema estomatognático. Posee conocimientos científicos para prestar servicios en forma humanística, científica y técnica en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud mediante la interacción con la persona, la familia, y la comunidad”.*

La Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que las enfermedades bucodentales, como la caries dental, la enfermedad periodontal y la mal oclusión constituyen problemas de salud pública que afecta a los países industrializados y cada vez con mayor frecuencia a los países en desarrollo, en especial a las comunidades más pobres. Las enfermedades bucodentales comparten factores de riesgo con las enfermedades crónicas más comunes como las enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes. Siendo el factor de riesgo más importante una higiene bucodental deficiente. También esta organización ha mencionado que “es esencial para una alta calidad de vida y bienestar a lo largo de del curso de vida” (Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud, s.f.), que “Las enfermedades bucodentales pueden convertirse en un obstáculo importante para disfrutar de una vida saludable”, “Hay que valorar y proteger la salud bucodental antes de que ocurran los problemas” afirmó Saskia Estupiñán, experta en Salud Bucodental de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.

El Reglamento de la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, establece que,

*“El acto estomatológico u odontológico es aquel que desarrolla el Cirujano Dentista a través del estudio, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud del sistema estomatognático de la persona, la familia y comunidad previo consentimiento informado, en razón de su naturaleza, grado de complejidad, autonomía, responsabilidad final y por sus consideraciones éticas, morales y legales”. Dicho acto debe cumplirse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y en la Ley N° 16447...”.*

En la historia se evidencia que la odontología se inició aproximadamente en el año 3000 a. C. la arqueología ha demostrado que

*“Los médicos egipcios, ellos incrustaban piedras preciosas en los dientes. Tres siglos después, en China, se utilizaba la acupuntura para tratar el dolor asociado a la caries dental. La acupuntura se engloba dentro de las denominadas medicinas alternativas. Se basa en la creencia de que en el cuerpo hay una energía que fluye a través de doce canales que pueden obstruirse, esta circunstancia es la responsable de que exista la enfermedad. En el 700 a. C., los etruscos y los fenicios utilizaban bandas y alambres de oro para la construcción de prótesis dentales”. (Gaceta Dental, 2019).*

La profesión odontológica considera a Santa Apolonia como su patrona, la iconografía la representa con unas pinzas que sostiene un diente o con un collar en el que pende un diente de oro, su festividad se celebra el 9 de febrero ella es una mártir que

*“murió en Alejandría (Egipto) a mediados del siglo III d. C., antes de la persecución de Decio, durante un levantamiento local contra los cristianos. Antes de morir quemada en la hoguera, fue martirizada con la extracción violenta de todos sus dientes y por ello está considerada la patrona de la odontología” (Aciprensa, 2018).*

Pierre Fauchard, un dentista francés es considerado el Padre de la Odontología, principalmente por sus grandes aportes, publicó su magna obra “Le chirurgien dentiste; ou, traité des dents” (el cirujano dentista; o tratado sobre los dientes) en 1728, donde define las enfermedades del diente, encías y del hueso de soporte, presenta casos clínicos, el instrumental quirúrgico, las operaciones a realizar, diseño de prótesis, incluso daba algunos consejos sobre higiene dental. En este libro aparece por primera vez juntos el nombre de cirujano dentista tal y como lo conocemos hoy. (Redmédica, 2016).

En el Perú; de acuerdo reportes estadísticos publicados por el Ministerio de Salud, el grupo de las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares ocupan el segundo lugar dentro de las diez primeras causas de morbilidad general durante la última década, a su vez se constituye la segunda causa de morbilidad específica por categoría en los primeros años y en las etapas de vida posteriores representa la primera causa de morbilidad en la consulta externa en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, constituyendo un grave problema de salud pública de vida, el abordaje de este problema plantea un reto para el Cirujano Dentista el abordar de manera integral la salud estomatognática siendo para ello necesario contar con adecuadas competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Salud en el marco de su rectoría sectorial establece el Perfil de Competencias del Cirujano Dentista Peruano compuesto por trece (13) competencias, de las cuales nueve (9) son competencias técnicas y cuatro (04) son competencias conductuales.

## Perfil de competencias del Cirujano (a) Dentista Peruano (a)

### Competencias Técnicas

<b>Propósito</b>		
Promover, prevenir, mantener y recuperar la salud individual y colectiva a través de la atención del proceso de salud-enfermedad del sistema estomatognático de acuerdo al modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, basado en evidencias, actuando con principios éticos y profesionalismo, basado en la estrategia de la atención primaria de la salud.		
Dominios	Competencias <i>El Cirujano Dentista es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Atención integral, integrada y continua de salud a la persona, familia y comunidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecuta los protocolos de bioseguridad de acuerdo al nivel del riesgo de exposición del profesional y del usuario, de acuerdo a estándares nacionales e internacionales.</li> <li>2. Redacta y documenta la historia clínica de acuerdo a los parámetros establecidos.</li> <li>3. Realiza la anamnesis recabando información completa e integral de aspectos físicos y psicosocial con énfasis en las necesidades de salud del sistema estomatognático del usuario de los servicios de salud y su entorno.</li> <li>4. Realiza la evaluación integral del sistema estomatognático, respetando la privacidad y confidencialidad del usuario de salud.</li> <li>5. Identifica situaciones de urgencia y emergencia estomatológica realizando el manejo inicial y orienta su continuidad.</li> <li>6. Identifica los problemas de salud del sistema estomatognático y de aquellas afecciones sistémicas relacionadas, y plantea la hipótesis diagnóstica y los diagnósticos diferenciales bajo evidencia científica actualizada.</li> <li>7. Identifica los determinantes sociales de la salud, que podrían influir en el diagnóstico, manejo y pronóstico de los problemas de los usuarios.</li> <li>8. Diseña un plan de trabajo pertinente, en lo que respecta a exámenes auxiliares, procedimientos diagnósticos e interconsultas y otros.</li> <li>9. Realiza procedimientos con fines diagnósticos de acuerdo a las condiciones del paciente optimizando los recursos.</li> <li>10. Realiza la interconsulta con otros profesionales de la salud según corresponda de acuerdo a los problemas identificados y priorizados del sistema estomatognático que repercutan en la salud individual del usuario de salud.</li> <li>11. Determina el diagnóstico y pronóstico de acuerdo a la información obtenida.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establece los objetivos y plan de tratamiento, consensuados con el paciente y su familia considerando el contexto socio cultural y las condiciones particulares de los usuarios.</li> <li>2. Ejecuta el plan de tratamiento basado en la mejor evidencia científica, con calidad, calidez, oportunidad.</li> <li>3. Prescribe el tratamiento farmacológico según corresponda, de manera completa y comprensible y en denominación común internacional (DCI).</li> <li>4. Realiza procedimientos terapéuticos del sistema estomatognático según corresponda en base a la mejor evidencia científica.</li> <li>5. Atiende al paciente con empatía, comprendiendo y aliviando su dolencia y contribuyendo a la humanización de la atención de salud.</li> </ol>

<b>Propósito</b>		
Promover, prevenir, mantener y recuperar la salud individual y colectiva a través de la atención del proceso de salud-enfermedad del sistema estomatognático de acuerdo al modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, basado en evidencias, actuando con principios éticos y profesionalismo, basado en la estrategia de la atención primaria de la salud.		
Dominios	<b>Competencias</b> <i>El Cirujano Dentista es competente cuando es capaz de...</i>	<b>Condiciones mínimas para el logro de la competencia</b>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>	2. Realizar el tratamiento integral de los problemas y necesidades de salud del sistema estomatognático de baja y mediana complejidad y referencias de los de alta complejidad, centrado en la persona; aplicando el método científico y actuando con ética y profesionalismo, considerando el modelo de cuidado integral de salud.	6. Informa al paciente y su familia sobre la eficacia y seguridad del tratamiento. 7. Educa y orienta al paciente, respecto a su problema de salud atendido. 8. Confirma la comprensión de la prescripción y orientaciones brindadas, para su retroalimentación de corresponder. 9. Coordina de forma oportuna con los prestadores de servicios y otros actores la referencia y contrarreferencia e interconsulta garantizando la continuidad de la atención estomatológica. 10. Realiza el registro en la historia clínica de todo lo actuado en el proceso de atención, así como en los registros y demás sistemas de información; de forma completa y legible. 11. Realiza el seguimiento de la evolución del problema de salud del sistema estomatognático de acuerdo a parámetros clínicos establecidos y la registra de manera completa, comprensible y oportuna.
	3. Realizar acciones para la rehabilitación del daño y secuelas del sistema estomatognático de la persona, contribuyendo a recuperar su salud integral para su reinserción en la sociedad.	1. Realiza un conjunto de acciones en el sistema estomatognático destinadas a lograr la rehabilitación del daño y secuelas para reinsertar al individuo a sus actividades habituales y productivas, de acuerdo al plan de tratamiento acordado con el paciente. 2. Participa con el equipo de salud, en acciones conducentes a la rehabilitación integral del paciente. 3. Integra a la familia y a la comunidad en el proceso de rehabilitación de la salud del sistema estomatognático.
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad.</b>	4. Promover cambios en el comportamiento individual, colectivo y del entorno, para la generación de condiciones que conserven, mejoren la salud del sistema estomatognático y fomenten el bienestar de la persona, familia y comunidad, considerando el modelo de cuidado integral de salud.	1. Cuida su propia salud, siendo coherente con lo que promueve. 2. Educa a la persona, familia y comunidad, para la adopción de prácticas y comportamientos saludables, aplicando el enfoque de derecho, género, interculturalidad y territorialidad. 3. Empodera a la persona, familia y comunidad para el cuidado de su propia salud, aplicando el principio de corresponsabilidad, autonomía y toma de decisiones compartidas. 4. Fomenta el desarrollo de espacios y mecanismos de participación de la comunidad en las acciones de salud y bienestar involucrando a los actores sociales claves de acuerdo al objetivo, situación y naturaleza de la intervención. 5. Realiza abogacía e incidencia con las autoridades y demás actores sociales para la generación de entornos que permitan favorecer el cuidado y mantenimiento de la salud, orientado al desarrollo de las potencialidades de la persona, familia y comunidad.

DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	<b>Propósito</b>	
	Promover, prevenir, mantener y recuperar la salud individual y colectiva a través de la atención del proceso de salud-enfermedad del sistema estomatognático de acuerdo al modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, basado en evidencias, actuando con principios éticos y profesionalismo, basado en la estrategia de la atención primaria de la salud.	
	Dominios	Competencias <i>El Cirujano Dentista es competente cuando es capaz de...</i>
	Condiciones mínimas para el logro de la competencia	
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Organiza y evalúa las actividades del agente comunitario y otros actores que hagan sus veces de los diferentes sectores, valorando su aporte a la salud y a su localidad.</li> <li>7. Promueve y participa en la implementación y evaluación de políticas públicas de salud, en los diferentes escenarios de la comunidad, de manera coordinada y articulada a nivel intrasectorial, intersectorial e intergubernamental, para el abordaje de los determinantes sociales de la salud.</li> </ol>
<b>Atención integral e integrada de salud a la persona, familia y comunidad.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Realiza intervenciones de salud a nivel individual y colectivo para disminuir exposición, riesgos y daños que afectan al sistema estomatognático, con enfoque de curso de vida en ámbitos poblacionales, ambientales y ocupacionales, considerando el modelo de cuidado integral de salud.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza intervenciones oportunas para disminuir la incidencia de enfermedades del sistema estomatognático, actuando sobre los factores de riesgo y promoviendo los factores protectores.</li> <li>2. Realiza intervenciones para reducir la prevalencia de enfermedades del sistema estomatognático, a través de la detección oportuna en sujetos en riesgo y/o con comorbilidad.</li> <li>3. Realiza intervenciones de salud individual y colectiva para minimizar los daños o complicaciones a consecuencia de problemas del sistema estomatognático o enfermedades identificadas.</li> <li>4. Previene los riesgos y daños a la salud del sistema estomatognático como consecuencia de procedimientos de diagnósticos y/o tratamientos innecesarios.</li> <li>5. Participa en las acciones de vigilancia epidemiológica de riesgos y daños a la salud actuando con juicio crítico-científico.</li> <li>6. Participa en la implementación de las intervenciones de salud y seguridad en el trabajo.</li> </ol>
<b>Sistema de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Ejercer su profesión en concordancia con el sistema de salud del Perú y el modelo de cuidado integral de salud, asumiendo un rol transformador y facilitador del acceso equitativo a los servicios de salud, reconociendo la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejerce su profesión de acuerdo a la legislación vigente, impactando positivamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades.</li> <li>2. Actúa entendiendo la salud como un derecho humano y, promueve el acceso y la cobertura universal de salud, desde su ejercicio profesional.</li> <li>3. Actúa entendiendo la contribución de la salud al desarrollo humano y económico del país, promoviendo su concreción.</li> <li>4. Promueve acciones que favorecen a la reducción o eliminación de las barreras de acceso: económicas, institucionales, culturales y sociales, en pro de la equidad, solidaridad y justicia social.</li> <li>5. Participa activamente en la transformación social para la mejora de la situación sanitaria en las distintas áreas de su desempeño profesional.</li> <li>6. Contribuye a la expansión de la protección social a todos los grupos poblacionales.</li> <li>7. Promueve el ejercicio de los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, a la información, atención y recuperación de la salud y aplicación del consentimiento informado para procedimientos, tratamientos y para participar en actividades de docencia e investigación.</li> <li>8. Utiliza racionalmente los recursos destinados a la protección social en salud, según normas vigentes.</li> <li>9. Analiza y utiliza el perfil epidemiológico y demográfico del ámbito territorial donde se desempeña.</li> </ol>

<b>Propósito</b>			
Promover, prevenir, mantener y recuperar la salud individual y colectiva a través de la atención del proceso de salud-enfermedad del sistema estomatognático de acuerdo al modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, basado en evidencias, actuando con principios éticos y profesionalismo, basado en la estrategia de la atención primaria de la salud.			
Dominios	Competencias <i>El Cirujano Dentista es competente cuando es capaz de...</i>	Condiciones mínimas para el logro de la competencia	
DETERMINANTES SOCIALES ENFOQUES DE DERECHO, GENERO E INTERCULTURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE		<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Maneja herramientas para la gestión de establecimientos de salud del primer nivel de atención, orientado a resultados y considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> <li>11. Elabora y aplica planes de mejora continua de la calidad de los servicios de salud, que conlleve a una atención satisfactoria para el usuario y su familia.</li> <li>12. Implementa estrategias para la continuidad del proceso de atención, coordinando con otros niveles de atención según capacidad resolutive.</li> <li>13. Aplica el enfoque territorial en la red de salud donde presta servicios, considerando los atributos de la atención primaria de la salud.</li> <li>14. Brinda atención de salud considerando la heterogeneidad social, respetando las dimensiones culturales de las realidades locales y la medicina tradicional, aplicando los atributos de la estrategia de la atención primaria de la salud.</li> <li>15. Implementa el modelo de cuidado integral de salud, considerando los determinantes sociales, los enfoques de derechos, género, interculturalidad y ambiental.</li> <li>16. Desarrolla intervenciones intramurales y extramurales de salud aplicando los componentes de la prestación, según el modelo de cuidado integral de salud.</li> <li>17. Aplica el nivel básico del quechua y otras lenguas originarias de acuerdo a su contexto local y resuelve barreras de comunicación verbal donde sea requerido.</li> </ol>	
		<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Participar en la formación de estudiantes y en el fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en salud.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planifica, ejecuta y evalúa actividades de enseñanza- aprendizaje, aplicando métodos y estrategias educativas básicas, en su práctica diaria.</li> <li>2. Vela por la seguridad y el respeto de los derechos de los usuarios de salud, durante las actividades de capacitación.</li> </ol>
	<b>Docencia e investigación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Generar nuevo conocimiento, que contribuya en la solución de problemas sanitarios y en la toma de decisiones para el mejor desempeño del sistema de salud.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica enfoques y métodos de investigación, generando evidencias que contribuyan a la mejora de salud.</li> <li>2. Desarrolla investigación prioritariamente operativa y aplicada, en base a necesidades de salud pública.</li> <li>3. Utiliza su práctica profesional como ámbito de investigación, y promueve cambios.</li> <li>4. Aplica los principios éticos de la investigación.</li> <li>5. Respeta las normas institucionales vinculadas a la investigación.</li> <li>6. Redacta documentos científicos para publicaciones.</li> </ol>
	<b>Tecnología e innovación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Aplicar la tecnología e innovación científicamente fundada, para mejorar los procesos o recursos de los servicios de salud.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar innovaciones en los procesos o recursos en las diferentes áreas de desempeño profesional.</li> <li>2. Adapta creativamente la tecnología en las diferentes áreas de desempeño profesional.</li> <li>3. Hace uso racional y ético de las tecnologías en salud, con atención a nuevos desarrollos, que evaluará y aplicará con sentido crítico.</li> <li>4. Maneja las Tecnologías de la Información y Comunicación, en los ejes de desarrollo de la Telesalud (Telemedicina, Telegestión, Tele IEC, y Telecapacitación).</li> </ol>

## Competencias Conductuales

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
Ética y Profesionalismo	10. Demuestra compromiso con el bienestar y la salud de las personas y la sociedad, sustentado en la práctica ética, aplicando las normas y principios de respeto a la vida, la persona, la sociedad, el ambiente, y su profesión siendo ejemplo en su ejercicio profesional de Cirujano Dentista.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respeta los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, acceso a la información, atención y recuperación de la salud.</li> <li>2. Explica y solicita al paciente el consentimiento informado para procedimientos, tratamientos y actividades de docencia e investigación.</li> <li>3. Emite documentos técnicos legales requeridos por el usuario y entidades públicas o privadas con veracidad y oportunidad considerando el marco normativo y ético.</li> <li>4. Toma decisiones y acciones considerando el modelo Biopsicosocial: dimensiones física, emocional, intelectual, espiritual y social de las personas.</li> <li>5. Establece relación Cirujano Dentista-paciente, en el marco del respeto mutuo, derechos y deberes de los usuarios, equidad de género, autonomía, beneficencia y no maleficencia.</li> <li>6. Ejerce su profesión respetando y aceptando la diversidad en cualquier, con énfasis en la religiosa, cultural, los saberes y prácticas médicas tradicionales y complementarias, favoreciendo la igualdad de oportunidades.</li> <li>7. Ejerce su profesión con integridad, compromiso y empatía, considerando el derecho a la salud de la población y priorizando sobre sus intereses particulares o creencias religiosas y morales.</li> <li>8. Ejerce su profesión con sólidos valores humanísticos, éticos y morales coherente con el Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico y el Código de ética de la función pública según corresponda.</li> <li>9. Previene o informa conflictos Reconoce y gestiona conflictos de interés vinculados a los pacientes/usuarios de salud y la institución.</li> <li>10. Cuida su imagen profesional manteniendo una adecuada presentación personal y hace uso del uniforme de acuerdo a actividades a realizar y conforme a disposiciones institucionales.</li> <li>11. Aboga e intercede por los derechos del paciente/usuario de salud, principalmente en situaciones de vulnerabilidad.</li> <li>12. Ejerce en su ámbito profesional y respeta el de los otros profesionales de la salud, demostrando asertividad con los demás miembros del equipo.</li> <li>13. Reconoce la importancia del aprendizaje a lo largo de su carrera profesional, actualizándose constantemente, de acuerdo a los avances del conocimiento, la ciencia y la tecnología, y los cambios ambientales, del contexto social, económico y político.</li> <li>14. Promueve una cultura de calidad en sus áreas de desempeño profesional, demostrando excelencia en la práctica cotidiana.</li> <li>15. Valora críticamente la información y la realidad de su entorno, para tomar acciones que conlleven al bien común.</li> <li>16. Antepone los intereses de los pacientes/usuarios de salud y los de la sociedad, referido a sus derechos, frente a las organizaciones o instituciones con intereses económicos o políticos.</li> <li>17. Administra con responsabilidad los recursos aplicando criterios de costo –beneficio.</li> <li>18. Gestiona el tiempo para integrar su vida profesional, personal y familiar.</li> <li>19. Practica y promueve valores ciudadanos, transparencia, acceso a la información pública y promoción de la denuncia para propiciar una cultura de integridad.</li> <li>20. Respeto irrestricto a la dignidad, la autonomía, confidencialidad e integridad de los demás.</li> </ol>

Dominios	Competencias	Condiciones mínimas para el logro de la competencia
<b>Comunicación</b>	11. Establecer relaciones profesionales con la persona, familia y comunidad, considerando el enfoque de derecho, género y pertinencia cultural que conlleve a la satisfacción con el sistema de salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica el Método Clínico Centrado en la Persona para comunicarse.</li> <li>2. Se comunica eficaz y asertivamente con las personas, familias, grupos, comunidades y el equipo de salud, respetando el principio de confidencialidad, haciendo uso apropiado de las diferentes redes de comunicación.</li> <li>3. Comparte información para el cuidado efectivo de la salud, respetando los códigos de ética, la Ley y las normas institucionales.</li> <li>4. Interpreta y responde prudente y oportunamente a las expresiones de comunicación verbal y no verbal.</li> <li>5. Adecua la comunicación a las características del público receptor.</li> <li>6. Utiliza procedimientos, habilidades y estrategias para comunicar malas noticias y situaciones problema.</li> </ol>
<b>Liderazgo</b>	12. Influir y motivar a las personas con respeto y equidad para generar cambios que contribuyan al desarrollo de un sistema sanitario basado en la Atención Primaria de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propone cambios conducentes a la atención de salud de calidad.</li> <li>2. Promueve una cultura del buen trato y seguridad de los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>3. Delega actividades, reforzando al equipo de salud e identificando sus necesidades para cumplirlas.</li> <li>4. Involucra a los actores sociales para abordar los problemas de salud priorizados y sus determinantes sociales.</li> <li>5. Gestiona conflictos en el equipo de salud y con los pacientes/ usuarios de salud.</li> <li>6. Trabajo en equipo, para la humanización de la atención de la salud y transparencia de la gestión.</li> </ol>
<b>Trabajo en Equipo</b>	13. Establecer relaciones de cooperación, compartiendo conocimientos y recursos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconoce limitaciones, consulta a colegas cuando es necesario, refiere cuando corresponde.</li> <li>2. Trabaja en forma colaborativa en el equipo multidisciplinario de salud, respetando las opiniones y reconociendo la dimensión personal de sus integrantes.</li> <li>3. Comparte los conocimientos y recursos, priorizando los objetivos del equipo antes que los intereses personales.</li> </ol>

## VI. RESPONSABILIDADES

### Del Nivel Nacional

El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Personal de la Salud, es responsable de promover la difusión del presente Documento Técnico hasta el nivel Regional, así como de la implementación de los perfiles de competencia esenciales del/de la Químico(a) Farmacéutico(a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista Peruano (a), en las instituciones de educación superior universitaria a nivel nacional.

### Del Nivel Regional

A través del Comité Regional del Pregrado, las DIRESAS, GERESAS o las que hagan sus veces, promueven la difusión e implementación de los perfiles de competencia esenciales del/de la Químico(a) Farmacéutico(a), Psicólogo (a), Nutricionista y Cirujano (a) Dentista Peruano (a) en las instituciones de educación superior universitaria del nivel regional.

### Del Nivel Local

Las universidades como entidades formadoras de recursos humanos en salud forman parte del sector salud, son responsables de implementar los perfiles de competencia esenciales durante el proceso formativo de los futuros profesionales de la salud que se incorporarán a trabajar al Sistema Nacional de Salud.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Panamericana de la Salud. Propuesta de Plan Básico de Educación Farmacéutica y Competencias del Farmacéutico para la Práctica Profesional. Número de documento: OPS/HSS/17-038. 2017. Pág. 41. Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49137/OPSHSS17038\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49137/OPSHSS17038_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
2. Calvo Hernández, M.Á. Gastelurrutia Garralda, A. Urionagüena de la Iglesia et al. Oferta de servicios de atención farmacéutica: clave para un nuevo modelo de servicios de salud. Atención Primaria. Volumen 54, número 1, enero de 2022 ,102198. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656721002328>
3. Téllez A, López M. El Papel del Farmacéutico en el equipo de salud. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Resúmenes, Mapas o diagramas de aplicación del conocimiento. Disponible en <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icsa/n3/m4.html>
4. PhA. American Pharmacists Association, Pharmacists' Impact on Patient Safety. 2016; 1-24 Disponible en: [https://pharmacist.com/Portals/0/PDFS/Practice/PharmacistsImpactonPatientSafety\\_Web.pdf?ver=dYeAzwlN3-PG9eSkMMsV-A%3D%3D](https://pharmacist.com/Portals/0/PDFS/Practice/PharmacistsImpactonPatientSafety_Web.pdf?ver=dYeAzwlN3-PG9eSkMMsV-A%3D%3D)
5. Organización Panamericana de la Salud. Propuesta de Plan Básico de Educación Farmacéutica y Competencias del Farmacéutico para la Práctica Profesional. Número de documento: OPS/HSS/17-038. 2017. Pág 25. Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49137/OPSHSS17038\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49137/OPSHSS17038_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
6. Código de ética y deontología. Colegio de Psicólogos del Perú. Resolución N° 190-2018-CDNC-C. PsP. (Jul. 16. 2018)
7. Mispireta M, Rosas A, Velásquez J, Lescano A, Lanata C. Transición nutricional en el Perú 1991-2005. Rev. Perú. Med. Exp Salud Pública v.24 n.2 Lima abr/jun 2007.



